



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN EL CHANTAJE
SEXUAL CIBERNÉTICO, ENTRE UNIVERSITARIOS, PERIODO 2021 LIMA SUR

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORA

JOCELYN NICOLE CAMPOS ATANACIO
ORCID: 0000-0003-3639-2600

ASESORA

DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO
ORCID: 0000-0003-3778-7292

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LIMA, PERÚ, ABRIL DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Campos Atanacio, J. N. (2023). *Análisis de la influencia de las redes sociales en el chantaje sexual cibernético, entre universitarios, periodo 2021 Lima Sur* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Jocelyn Nicole Campos Atanacio
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70266594
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3639-2600
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06076309
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3778-7292
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Jessica Patricia Huali Ramos de Afan
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42686844
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Análisis de la influencia de las redes sociales en el chantaje sexual cibernético, entre universitarios, periodo 2021 Lima Sur
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y mejora continua de los mecanismos

	alternativos de resolución de conflictos
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Marcos Enrique Tume Chunga y Mg. Jessica Patricia Huali Ramos de Afan; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN EL CHANTAJE SEXUAL CIBERNÉTICO, ENTRE UNIVERSITARIOS, PERIODO 2021 LIMA SUR"

Presentado por la Bachiller:

JOCELYN NICOLE CAMPOS ATANACIO

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 19 días del mes de abril del 2023.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga
Secretario

Mg. Jessica Patricia Huali Ramos de Afan
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Yda Rosa Cabrera Cueto docente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

"ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN EL CHANTAJE SEXUAL CIBERNÉTICO, ENTRE UNIVERSITARIOS, PERIODO 2021 LIMA SUR"

Del bachiller JOCELYN NICOLE CAMPOS ATANACIO, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 19 de abril de 2023



DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO

DNI: 06076309

DEDICATORIA

Mi creación intelectual se la dedico con mucho afecto a mis seres queridos, quienes estuvieron conmigo en todo el periodo de mi desarrollo académico.

AGRADECIMIENTOS

A mi casa de estudio, por la magnífica enseñanza del Derecho. A mis catedráticos, por entregarnos conocimiento y sabiduría, a mi asesor, quien me guio para la construcción de mi exploración a través de sus enseñanzas.

Mi reconocimiento a mi asesor Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto, por su firme ayuda en la culminación de mi tesis.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	13
1.2. Formulación del problema	15
1.3. Justificación e importancia de la investigación	17
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos	19
1.5. Limitaciones de la investigación.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de estudio	23
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado	29
2.3. Definición conceptual de la terminación empleada.....	44
CAPÍTULO III: MARCO METODOLOGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	48
3.2. Población y muestra	49
3.3. Hipótesis.....	50
3.4. Variable - Operacionalización	52
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	54
3.6. Procesamiento de los datos.....	55
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	58
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable	58
4.3. Contrastación de hipótesis.....	70
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusión	72
5.2. Conclusiones	76
5.3. Recomendaciones	77

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Proceso de dimensión V1
- Tabla 2 Proceso de dimensión V2
- Tabla 3 Propuestas teóricas
- Tabla 4 Análisis de coincidencia con el objetivo de las teorías
- Tabla 5 Análisis de contradicciones
- Tabla 6 Operacionalización de la variable 1
- Tabla 7 Operacionalización de la variable 2
- Tabla 8 Resultado del balance de encuestados y su validez
- Tabla 9 Resultados de la tabla Cruzada de edad y genero de encuestados
- Tabla 10 Resultado del delito de chantaje sexual cibernético entre universitarios es común en el Perú
- Tabla 11 Resultado de las penas frente a los delitos de chantaje sexual cibernético generan resultados en relación a los universitarios infractores de la ley
- Tabla 12 Resultado de las universitarias víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético logra recuperarse del daño causado
- Tabla 13 Resultado de una adolescente universitaria que ha sido víctima del delito de chantaje sexual cibernético, puede afectar sus relaciones sociales
- Tabla 14 Resultado que Lima Sur es uno de los distritos con mayor índice de víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético.
- Tabla 15 Resultado que, en los últimos años, se ha incrementado los delitos de chantaje sexual cibernético efectuado por universitarios a universitarias
- Tabla 16 Resultado establece en que entorno usted considera que las universitarias corren más peligro por los delitos de chantaje sexual cibernético
- Tabla 17 Resultado que establece que los universitarios que han cometido los delitos de chantaje sexual cibernético, pueden ser rehabilitados a la sociedad
- Tabla 18 Resultado de las penas aplicadas a los que cometen los delitos de chantaje sexual cibernético es la adecuada
- Tabla 19 Resultado de las penas aplicadas a los que cometen los delitos de chantaje sexual cibernético es la adecuada.

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultados de la contabilidad de encuestados y su validez
- Figura 2 Resultados de la tabla Cruzada de edad y genero de encuestados
- Figura 3 Resultado del delito de chantaje sexual cibernético entre universitarios es común en el Perú
- Figura 4 Resultado de las penas frente a los delitos de chantaje sexual cibernético generan resultados en relación a los universitarios infractores de la ley
- Figura 5 Resultado de las universitarias víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético logra recuperarse del daño causado
- Figura 6 Resultado de una adolescente universitaria que ha sido víctima del delito de chantaje sexual cibernético, puede afectar sus relaciones sociales
- Figura 7 Resultado que Lima Sur es uno de los distritos con mayor índice de víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético
- Figura 8 Resultado que, en los últimos años, se ha incrementado los delitos de chantaje sexual cibernético efectuado por universitarios a universitarias.
- Figura 9 Resultado que establece en que entorno usted considera que las universitarias corren más peligro por los delitos de chantaje sexual cibernético
- Figura 10 Resultado que los universitarios que han cometido los delitos de chantaje sexual cibernético, pueden ser rehabilitados a la sociedad
- Figura 11 Resultado de las penas aplicadas a los que cometen los delitos de chantaje sexual cibernético es la adecuada
- Figura 12 Resultado de las penas aplicadas a los que cometen los delitos de chantaje sexual cibernético es la adecuada

ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN EL CHANTAJE SEXUAL CIBERNÉTICO, ENTRE UNIVERSITARIOS, PERIODO 2021 LIMA SUR

JOCELYN NICOLE CAMPOS ATANACIO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

Las redes sociales han pasado de ser un medio para optimizar la interrelación, en muchos casos ha afectado negativamente a muchos estudiantes; asimismo, la tecnología es actualmente una de las herramientas que más influyentes en el ámbito social. Ahora es común encontrar a un estudiante inmerso en el mundo de Internet, porque los jóvenes son muy buenos en las redes sociales, ya que te permite realizar diversas actividades como: subir fotos, publicar estados, subir videos, interactuar con otras personas, comentando cualquier tema.

El propósito de esta tesis es el análisis de la influencia de las redes sociales en el chantaje sexual cibernético, entre estudiantes universitarios, periodo 2019 - 2021 Lima Sur, considerando para el estudio la investigación cuantitativa, no probabilística, deductiva, considerando a especialistas y estudiantes para dicha medición.

Palabras clave: chantaje cibernético, redes sociales, estudiantes de universidad.

**ANALYSIS OF THE INFLUENCE OF SOCIAL NETWORKS ON CYBER SEXUAL
BLACKMAIL, AMONG UNIVERSITY, PERIOD 2021 SOUTH LIMA**

JOCELYN NICOLE CAMPOS ATANACIO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

Social networks have gone from being a means to optimize interrelation, in many cases it has negatively affected many students; Likewise, technology is currently one of the most influential tools in the social field. Now it is common to find a student immersed in the world of the Internet, because young people are very good at social networks, since it allows you to perform various activities such as: uploading photos, posting statuses, uploading videos, interacting with other people, commenting on any issue.

The purpose of this thesis is the analysis of the influence of social networks in cyber sexual blackmail, among university students, period 2021 South Lima, considering for the study quantitative, non-probabilistic, deductive research, considering specialists and students for that measurement.

Keywords: cyber blackmail, social networks, university students

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de exploración explica por qué es fácil encontrar amigos en estas redes de Facebook, WhatsApp e Instagram analizando cómo las redes sociales influyen en el chantaje sexual cibernético entre universitarios. En la actualidad hay innumerables formas de comunicarse, como chat, video llamadas.

Las redes sociales sirven como acceso de comunicación entre los países, se trata de la ejecución de las redes sociales que realizan comunicación espacial y social por medio del Facebook e Instagram, etc., además a través de la era cibernética o era digital se incrementaron las víctimas por chantaje sexual, regularmente accionado por universitarios.

Por ello, la importancia de este estudio es determinar cómo las redes sociales influyen en el chantaje cibernético entre los universitarios que intentan interactuar en estos espacios y que muchas veces son para accionar el chantaje.

También es relevante porque los espacios físicos se han cambiado a espacios virtuales por la necesidad del distanciamiento social que trajo la pandemia, pero más allá de intentar ser una herramienta de prevención, pocos estudios de este tipo sirven como pautas para el autocuidado.

En ese sentido, el Perú debió adoptar medidas de política criminológica que estudie no solo a las víctimas, sino también a la delincuencia cibernética, la criminalidad, y el control social, buscando mejores resultados, para la identificación de los actores de actos ilícitos sexuales a través del chantaje cibernético y la inseguridad social que permite que suceda lo peor.

Por lo tanto, es necesario buscar nuevas sanciones efectivas, que son claramente

necesarias, y en su lugar priorizar la integridad de la sociedad, haciendo lo mismo con las víctimas del chantaje sexual cibernético.

Los derechos se ven afectados en todos los aspectos de las personas que necesitan un tratamiento eficaz, necesitan integrarse en la sociedad, deshacerse del miedo y otras cosas que no solo la depriman, sino también muchos casos sobre las situaciones de la víctima afectadas por el resto de su vida.

Los siguientes capítulos determinaron la dirección de una disertación efectiva; el primer capítulo proporcionó un primer encuentro con los fenómenos sociales, ampliando los fundamentos a través de los objetivos y la formulación del problema

El Capítulo II examinó marcos teóricos, ideas dogmáticas y teorías científicas con contextos nacionales e internacionales.

El Capítulo III desarrolló todos los procedimientos metodológicos para la recolección de datos y encuestas aleatorias.

El Capítulo IV mostró los resultados del instrumento al tabular y analizar las muestras. Finalmente, la discusión, conclusiones, recomendaciones, referencias y apéndices se cubren en

El Capítulo V, se conocieron las discusiones, conclusiones, recomendaciones, las referencias y los anexos.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

La realidad de los delitos de chantaje sexual cibernético se ha convertido en un fenómeno en nuestro país, y se planea buscar diferentes mecanismos para combatirlo, pero la facilidad de interacción a través de la tecnología se ha incrementado por aprendizaje colaborativo y espacios para compartir información que promueven la colaboración y la virtualidad. La pandemia fue el motivo por la cual se aplicó la virtualidad en las diferentes dimensiones sociales, incluso el aumento de ciber parejas, crea problemas en diversas situaciones por el accionar de los chantajes sexuales, así como daños psicológicos, ya que puede tener consecuencias traumáticas, especialmente para los Universitarios.

En consecuencia, las personas que están detrás de la virtualidad están sujetos hacer posibles víctimas, por ciertas condiciones producidas al momento de la virtualidad y el acto ilícito, los resultados que forma una inestabilidad emocional y daño psicológico, atentan contra el cuerpo, la salud y la vida. El estado y la sociedad poseen un papel preponderante frente a un acto ilícito, asimismo son parte del campo de análisis ya que el chantaje sexual se viene extendiendo por medio de los propios universitarios que buscan manipular y controlar a otros universitarios o universitarias.

La Real Academia Española (RAE, 2014), define como prácticas llevadas a cabo en las relaciones interpersonales, incluyendo estigmatizar y descalificar a las personas con el fin de desestabilizarlas.

La observación del fenómeno estudiado busca encontrar un mejor tratamiento a los o las afectadas por ciber chantaje sobre exposición sexual u otros tipos de chantajes, los universitarios están expuestos a todo tipo de chantaje sexual debido a la virtualidad

que los universitarios accionan, es por ello, que se busca aportar nuevas medidas para corregir las diversas acciones internas o externas de los que participan en el chantaje sexual.

Según Sánchez (2014) señala que: “El proceso penal tiene como finalidad la sanción efectiva del delito con el fin de lograr la reinserción social, debiendo la víctima trabajar hacia una recuperación exitosa” (p. 30).

Este delito conlleva una pena simple de al menos dos años o más de cuatro años si un sujeto amenaza o amedrenta a otra persona para conseguir de ella un comportamiento o conducta de orientación sexual. El delito contiene un solo suceso de agravante, que es amenazar a la víctima mediante la distribución de imágenes, material audiovisual o grabaciones de audio de contenido sexual en las que surge.

Loza (2010) afirma que “el chantaje sexual es un crimen contra los factores jurídicos humanitarios esenciales, el chantaje sexual, atenta contra la dignidad de toda persona de la colectividad social que debe ser protegida” (p. 26).

Chantaje sexual, según el artículo 176 C° del Código Penal, dice que el chantaje sexual ocurre cuando una persona es amenazada o intimidada por cualquier medio para conseguir de ella un acto o conducta de carácter sexual.

Distribución de imágenes, material audiovisual o de audio de contenido pornográfico, dice a la letra el articulado 154-B° del Código Penal, que la distribución, publicación, publicación, transmisión o comercialización no autorizada de cualquier imagen, material audiovisual de contenido pornográfico, o una persona que material de audio obtenido con la anuencia del individuo, será sancionado con pena privativa de libertad de al menos dos años y, como máximo, de cinco años, así como con multa de

30 a 120 días.

Zavaris (2012), argumenta que a medida que el Internet y los dispositivos de comunicación se integran a nuestra vida cotidiana, se han transformado en eficaces instrumentos para transmitir imágenes y videos personales connotativos sexuales, enfatizando los gestos, la vestimenta y especialmente la intención de mostrar la privacidad y la representación corporal, el lado íntimo.

En el proceso de análisis de las consideraciones de la lógica del derecho, se busca destacar la dificultosa práctica que algunos de los supuestos apuntan en el tipo penal, pues los principales problemas del sistema penal peruano radican en las siguientes interrogantes: ¿Es suficiente con sentenciar a un universitario por chantaje sexual? ¿El arrepentimiento mitiga la sanción? También sobre la pregunta, hay respuestas que contradicen las posibles soluciones, lo que ciertamente no está mal, pero tampoco satisface la necesidad de la sociedad de ciberataques a los estudiantes universitarios. Además, los estudiantes universitarios sufren chantaje cibersexo de otros estudiantes universitarios, tal vez amigos, ex, etc. Empeora si tomamos el ejemplo de los estudiantes universitarios que planean sus actos ilegales.

1.2 Formulación del problema

Vásquez (2012), sostiene que: “La enunciación de la problemática en esta etapa será donde la estructura de la pregunta de exploración sea clara, es decir donde lo que hay que definir” (p. 66).

Bellido (2015) afirma: “que el problema se convierte en una elaboración directa del problema mismo, que comienza con el método de la dificultad original, pero como un problema” (p. 20).

Ramírez (2018) sostiene: “Que la exploración es el desarrollo, identificación y formulación de la pregunta, ya que a partir de ella se logrará el objetivo de la investigación.” (p. 51).

Problema general

¿Cómo influye las redes sociales en relación al chantaje sexual cibernético realizado entre universitarios, en el periodo 2021 Lima Sur?

Problemas específicos

¿Cómo el delito y la sanción tienen relación con el daño físico producido por el chantaje sexual cibernético entre universitarios, en el periodo 2021 Lima Sur?

¿Cómo el proceso penal afecta psicológicamente a la víctima universitaria durante el largo proceso entre el periodo 2021 Lima Sur?

¿Cómo el marco jurídico repara en la víctima universitaria todo daño social, entre el periodo 2021 Lima Sur?

Tabla 1

Proceso de dimensión V1

VARIABLE 1:	DIMENSIONES
Redes Sociales	1. Delito y sanción
	2. El proceso penal
	3. Marco Jurídico

Tabla 2

Proceso de dimensión V2

VARIABLE 2:	DIMENSIONES
--------------------	--------------------

Chantaje Sexual Cibernético

1. Perjuicio físico
 2. Perjuicio psicológico
 3. Perjuicio social
-

1.3 Justificación e importancia de la investigación

Velásquez (2009) explicó que la base de la exploración es el desarrollo de argumentos para que nuevas teorías, prácticas, aportes técnicos, etc.

Según Michael (2012) señala: “Efectúa la función de resolver la necesidad del problema” (p. 60).

Este documento planea explorar y describir dos variables entre la influencia de las redes sociales y el chantaje sexual cibernético; esta encuesta. Esto se hace utilizando una base de datos primarios y secundarios, como la técnica judicial y una base de datos correspondiente a las denuncias presentadas.

En América Latina los casos de chantaje sexual cibernético entre universitarios son considerados por los países como una meta distante ya que, para proporcionar solución a este problema, se hace necesario de una fiscalización y resguardo. Pero, en mi opinión, debería comenzar con una mejor actitud hacia las víctimas universitarias, por ejemplo, ayuda psicológica regular, terapia, reparación del daño, y supervisión.

Justificación teórica

Justificación teórica, la exploración halla apoyo en los grados de crimen por el dominio de las redes sociales en el chantaje sexual cibernético en América Latina y sus medidas para combatirlo, también ha mostrado los enormes beneficios que traerá la tecnología a la colectividad, pero más significativo aún, es hallar una potencial solución a este delito que coacciona con aumentar cada año.

Según Prado (2018), establece que: “Todas estas son razones para justificar el contenido del estudio o aportar información teórica para fortalecer los compendios” (p. 60).

Según Hernández et al. (2018), afirma: “En la exploración metodológica, su propósito es combatir una teoría contra otra, comparar resultados o reunir un cuerpo de datos teóricos que permita extraer conclusiones” (p. 42).

Justificación práctica

Los datos conseguidos en el trabajo consentirán lograr iniciativas de recursos que puedan ser aplicadas no solo a la colectividad social peruana, sino también a gobiernos que tienen las mismas condiciones de América Latina.

Según Michael (2012), sostiene que: “La justificación práctica indica que los datos logrados accederán a conseguir alternativas de medios que puedan ser bien aplicadas no solo a la colectividad de nuestro país, sino también a gobiernos que tienen las similares condiciones de Latinoamérica” (p. 40).

Según Hernández et al. (2018), indica que: “Son bases de argumentación las ideas de revisión, contraste o complementar fuentes teóricas en correlación a proponer ideas que respondan a fenómenos.” (p. 66).

Justificación metodológica

El argumento metodológico es que este trabajo es público y que las instituciones pueden ayudar a mejorar nuestro ordenamiento jurídico, por lo que recogeré una serie de datos sobre estudiantes universitarios que han utilizado la base de datos o han sido víctimas de chantaje sexual.

Según Medrano (2013), sostiene que: “Lo que se desarrollará exitosamente en el

trabajo de manera confiable será el método de investigación. Nos ayuda a crear herramientas para recopilar información; documentos si está destinado a ser utilizado para la investigación” (p. 39).

Michael (2012) afirma:

En la exploración, la función de la evidencia metodológica es hallar un nuevo dispositivo que pueda formar más discernimiento antes de monitorear la unidad de análisis a partir de fuentes examinadas o recopiladas, ya sean bibliográficas u otros soportes más importantes o equivalentes. (p.88)

Justificación legal

Este estudio se sostiene en pilares legales, así como un examen en cuanto al método que propone los desiguales programas en las que se hallan casos de chantaje sexual cibernético entre universitarios en el Distrito de Lima Sur, citado por el Art. 176 del código penal. Así como normas que avalan el amparo de derechos.

1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos

Los objetos se convierten en metas a corto plazo necesarias para alcanzar la meta principal del trabajo. Por lo tanto, puede haber muchos objetivos específicos, pero solo un objetivo general.

Según Mendoza (2012) sostiene:

Toda exploración tiene un objetivo general que resume el trabajo, un objetivo específico que es conciso y sirve como paso previo al objetivo principal de la indagación y, por supuesto, objetivos específicos que se quieren corroborar o contrastar. (p. 93)

Objetivo general

Determinar la influencia de las redes sociales en relación al chantaje sexual cibernético realizado entre universitarios, en el periodo 2021 Lima Sur.

Objetivos específicos.

Analizar cómo el delito y la sanción tienen relación con el daño físico producido por el chantaje sexual cibernético entre universitarios, en el periodo 2019 - 2021 Lima Sur.

Reconocer cómo el proceso penal afecta psicológicamente a la víctima universitaria durante el largo proceso entre el periodo 2021 Lima Sur.

Identificar cómo el marco jurídico repara en la víctima universitaria todo daño social, entre el periodo 2021 Lima Sur.

1.5. Limitaciones de la investigación

Bellido (2006), sostiene:

La dirección o alcance de la exploración que está determinada por las habilidades del investigador, porque la exploración misma debe responder a los recursos que planea construir, fortalecer y aplicar en la rama predecible de la ciencia. (p. 14)

Según Prado (2018), indica que: "Revelar la limitación de nuestro trabajo de investigación en el estudio conduce a la confiabilidad y detalle del proceso desarrollado en el estudio" (p. 37).

Limitaciones bibliográficas

La bibliografía logra ser más complicada porque no se tiene una biblioteca o el libro es difícil de conseguir en este momento y también por el costo, entonces se usarán diferentes fuentes.

Limitación económica

En este caso, no solo sería importante acceder a libros relevantes para esta investigación, sino que en muchos casos está fuera de presupuesto, por lo que se optó por traer otros recursos.

Limitación temporal

Es la temporalidad necesaria para completar el trabajo pudiendo afectar ciertas cosas, ya que es un estudio que puede crecer fuera del tiempo esperado.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

Antecedentes internacionales

Fajardo et al. (2013), realizaron su estudio de Sexting: distintos usos de las técnicas tecnológicas y la sexualidad en adolescentes. El actual trabajo de exploración establece que como parte de las razones por las cuales los adolescentes acceden a sexting, encontraremos a aquellos que envían este tipo de contenido buscando llamar la atención del receptor o sencillamente ser vistos como populares. Concluyendo que los estudiantes aceptarían algunas postulaciones de mantener un a una persona por la que se sienten atraídos con el fin de cautivar más unión hacia él y demostrarle de lo que es competente.

Gutiérrez et al. (2015), en su estudio sobre ¿qué tipologías del Sexting se relaciona con el Código Penal Colombiano, El trabajo finiquita que la práctica del sexting favorece a delitos gravísimos que vulneran intereses como la libertad sexual, la moralidad y la alineación sexual de acuerdo con los documentos mencionados, es posible acreditar la prevalencia de delitos sexuales como la pornografía infantil, debido a que la pérdida de control sobre la propia imagen impide el destino de imágenes con connotaciones sexuales.

Fernández y Ortiz (2019), en su estudio sobre la obscenidad no contemplada como intimidación de género. Investigaciones que catalogan la distribución no autorizada de imágenes y videos de contenido pornográfico como pornografía forzada; y concluye que, en la generalidad de los casos, uno de las motivaciones de la distribución masiva de este tipo de contenido es la venganza de las parejas actuales o anteriores por las víctimas de acoso.

Mondragón (2014), en su estudio sobre el asedio sexual, una farsa o una serie de actos violentos de acoso y hostigamiento sexual dentro de las instituciones desde una configuración de género. Trabajo de investigación para identificar los patrones de conducta de los agresores sexuales y su abuso sexual. Se destaca que todo el proceso del acoso sexual, desde la fase inicial hasta el proceso de ejecución, lo determina el propio agresor sexual, y con sus métodos y técnicas perfeccionadas, se perfecciona continuamente entre las víctimas.

Meza-Ardila (2015), en su estudio sobre las infracciones sexuales contra los menores y adolescentes a través de las redes sociales. Su obra destaca que los delitos sexuales, como el acoso cibernético, son actos deliberados, que gozan de protección judicial y mecanismos de prevención que utilizan mecanismos de manejo, sujeción, explotación y dominio para volver a las víctimas vulnerables e indefensas, de modo que las víctimas acceden voluntariamente a exhibir su cuerpo o partes del cuerpo a través de contenido pornográfico como imágenes o videos que buscan gratificación sexual. Todo esto es fruto del progreso de las nuevas tecnologías, que, si bien han logrado avances e innovaciones en la comunicación y la sistematización global, también han atraído la aplicación y explotación de los injustos y el acoso sexual, que utilizan y lucran con los medios de comunicación. Comunicaciones electrónicas, como sitios web o redes sociales, para realizar infracciones sexuales.

Montiel (2018), señala que el estudio del Ciberacoso Sexual en Jóvenes que acción irregularmente de transgresión a la intimidad. Finalmente, los jóvenes buscan ciertas señales de advertencia para resguardar de estas

agresiones sexuales en línea y piensan que pueden resolver el problema bloqueando al acosador de sus listas de contactos. Hasta entonces, no reconocen ninguna protección de los padres o tutores, ya que prefieren mantener la privacidad y la intimidad, por lo que no buscan ayuda de los padres o tutores para evitar cualquier forma de castigo y mantener su autonomía en cuanto a su poder y reputación, redes sociales. Las víctimas de los efectos directos guardan absoluto silencio y deben ser expuestas para brindarles el apoyo y la ayuda que necesitan.

Vásquez (2019), los estudios muestran que la investigación del acoso sexual en el aula es un tema bastante complejo, pues el comportamiento naturalizado y normalizado puede confundirse con la persuasión y el juego previo, el acoso puede ser visual, verbal, gestual, físico, en las redes sociales y chantaje. Concluyendo, la importancia de no llamar más a la violación por contacto físico violento, sino sustituirlo por el nombre de violencia sexual, explicando que las mujeres no son violadas, sino abusadas; reducir la importancia del delito al mismo tiempo que se reduce su gravedad pues luego de un análisis cuidadoso, es claro que las sanciones reales y legales contra los perpetradores de violencia sexual son extremadamente difíciles hoy en día, no solo porque el acoso sexual no es considerado un delito grave, sino también porque esta forma de violencia. El comportamiento se normaliza y se perpetúa.

Flores (2019), en su exposición sobre *La política de formación superior en Chile*; sobre acoso sexual, explica que el acoso sexual se ha convertido recientemente en un problema importante, y abordan muchas denuncias públicas de estudiantes a nivel nacional, regional y local, directamente o con profesores, compañeros, y funcionarios.

Indirectamente, acoso sexual, enfatizando su relevancia, pues a mediados de 2015 y 2016 el acoso sexual no era un problema y la universidad no contaba con un protocolo para las víctimas. Desde 2018 se han aprobado normas para eliminar el acoso sexual, ya que el movimiento estudiantil y toda la comunidad universitaria han sensibilizado y demostrado que el tema es un factor importante en la colectividad social, especialmente en los derechos de las mujeres.

Chang (2019), en su artículo que trata sobre el papel de la red inter universitaria por la identidad de género (RUGE), Argentina es un país que desde 2017 trabaja en un protocolo de acción sobre 11 casos de violencia y acoso sexual en universidades. RUGE tiene como objetivo implementar programas contra la intimidación de género en las aulas universitarias argentinas.

Cabe señalar que estas luchas comenzaron con el movimiento feminista Ni Una Menos. Sin embargo, es interesante notar que 20 de 57 universidades estatales carecían de convenio en 2019

Antecedentes Nacionales

Ccallo y Soncco (2019), señala en su estudio que la Monitoreo parental de la prevalencia de prácticas de sexting en estudiantes de cuarto y quinto grado de secundaria de la icónica institución educativa Gran Unidad Escolar Mariano Melgar Valdivieso del Distrito Mariano Melgar, Arequipa 2019 Universidad Nacional de Requipa. En el estudio concluyeron: a menor control o inspección de los padres, más prácticas de sexting y por tanto mayor riesgo. Además de esto, la investigación muestra que casi todos los padres no saben cómo monitorear y habilitar los filtros de reserva en las redes sociales para mantener a sus hijos adolescentes seguros mientras navegan.

Castro (2021), señala en su exploración sobre automatización de contenidos para evitar el sexting: Determinación de los niveles de empatía en estudiantes universitarios para Revista Conrado. Universidad de Ciencias y Tecnología del Perú y Universidad de Alas Peruanas Perú. Utilizan el sexting en su trabajo porque parece ser una actividad inofensiva de imágenes o videos de contenido pornográfico que, si se distribuyen sin el consentimiento del autor de la imagen, pueden dañar el honor y la reputación. Sin embargo, los estudiantes universitarios peruanos tenían un nivel muy alto de empatía en la práctica del sexting, lo que indica que estaban dispuestos a hacerlo a pesar del conocimiento previo de las posibles consecuencias de compartir y promover contenido sexual.

Gálvez (2020), en su exploración designada como método escolar en seguridad de la identidad digital para advertir la trampa pederasta, el acoso virtual y el acoso sexual digital, el estudio concluyó que los niños en edad escolar se enfrentan a tres tipos principales de ciberdelincuencia, a saber, el engaño de los pedófilos, el acoso digital, que los niños en edad escolar son víctimas debido a su falta de discernimiento sobre cómo resguardar su identidad digital y falta de seguridad, responde a los problemas y responsabilidades en el uso de Internet. Todas las teorías y conceptos reunidos en este artículo corresponden a la acumulación de libros, tratados y estatutos actualizados que han sido examinados para encontrar similitudes en conceptos similares, brindando así un camino hacia la verdad.

Bautista (2018), establece en su estudio sobre grooming ocurrido a través de los medios tecnológicos y su regulación en el artículo 5 de la Ley N° 30171, Lima Norte 2015-2017, estableciendo como conclusión final, revelar el creciente de acoso sexual de

menores en nuestra sociedad, se hace referencia a la Ley núm. 30171 del artículo 5 como norma sancionadora aplicable para vigilar la solicitación de conductas sexuales en el sector infantil a través de Internet, y concluye que es necesario cambiar el Derecho Penal Informático porque no se encuentra debidamente regulado, se ofrecen otros medios para tal fin.

Luna (2014), sostiene en su estudio de la Ley de Infracciones Informáticas N° 30171, su sanción penal al delito de ciber acoso y su paradigma de solución, teniendo como objeto de análisis los delitos informáticos; La conclusión es que los delitos como el acoso sexual cometidos a través de la red de información deben armonizarse y aplicarse adecuadamente, y los delitos cometidos a través de Internet deben tratarse como delitos graves.

Coral (2017), sostiene en su estudio de la mediación del derecho penal frente al cyber acoso a menores de edad y adolescentes, y los quebrantamientos al factor jurídico de difamación y chantaje en el Perú, año 2017, como cumplimientos finales el cyber acoso no se hallaba referido en el Perú como un mando irregular, encomendando aplicar una la ley en amparo de los derechos vulnerados a través de la virtualidad en el campo sexual infantil.

Cardozo (2018), en su estudio de la reducción al programa penal-constitucional con la anexión del delito de propuestas sexuales a menores de forma virtual. Por ende, la aplicación de la ley de delitos informáticos, afirmando encontrar improvisación y deficiencia en la Ley N° 30096, El análisis concluyó que todo acoso sexual basado en computadoras estaba determinado por el comportamiento típico del perpetrador, en lugar de los efectos que podría tener en las víctimas estudiantiles, y encontró que se violaron

ciertos principios constitucionales.

Cconisilla (2017), sostiene en su estudio Inclusión de tipos de delitos de pedofilia en la Ley n. 30096 sobre Delitos Informáticos en el Título III (legislación propuesta) como conclusión final para revelar lagunas en su contenido sobre delitos sexuales contra niños y para las autoridades que buscan mejorar la naturaleza del delito y garantizar la legalidad. Propone la creación de un artículo que nombra correctamente los delitos de pedofilia como en otros países, por ejemplo: Chile (Ley de 19927), México (Código Penal Federal), España (Ley de Belleza).

2.2 Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Definición de las redes sociales

Es una plataforma digital donde se reúne un grupo de personas con aficiones, pasatiempos o conexiones similares, como amigos, familiares y compañeros de trabajo.

Las personas pueden conectarse a través de las redes para comunicarse y compartir información. Uno de los beneficios clave de las comunidades virtuales es la capacidad de las personas para comunicarse sin necesariamente conocerse en persona a través de las redes sociales.

Tipos de redes sociales

- **Una red social en v.**

Es una plataforma digital conformada por un grupo de personas que tienen cosas en común.

- **Una red social h.**

Facilita la comunicación y el intercambio de información al permitir que las personas se conecten entre sí.

Uno de los beneficios clave de las comunidades en línea es la capacidad de las personas para entablar relaciones sin necesariamente conocerse antes de participar en las redes sociales.

- **Evolución de las redes sociales.**

Se ha considera en la evolución de redes el Facebook y Twitter. El Facebook, fue creado en 2004 por un conjunto de universitarios bajo el liderazgo de Mark Zuckerberg para conservar en contacto a los universitarios de la casa de estudio de Harvard (EE.UU.). Facebook comenzó con la preparación de los estudiantes y luego amplió su alcance, pronto cualquiera con una cuenta E-Past puede registrarse.

La traducción de la red en múltiples idiomas permite que el mundo se expanda, el tejido social posee más de 2 mil millones de usuarios, siendo una red social que permite enviar textos, como, tweets, que surgen en la página de inicio del usuario que los publicó, cualquiera que se suscriba a la red puede optar por seguir a otros usuarios y ver sus publicaciones.

Características de las redes sociales

1. Son colectividades enormes en todo el mundo.
2. Se pueden usar en una computadora, tableta o dispositivo móvil.
3. Son de libre acceso, aunque muchos de ellos ofrecen funciones más potentes a cambio de pagos mensuales o anuales.
4. Proporcionan datos en tiempo real.
5. Admite que cada usuario cree un perfil en la red.

Ventajas de las redes sociales

Las rede cuentan con varias ventajas que les han permitido fortalecer como uno

de los héroes indiscutibles de la web.

Las redes sociales operan en tiempo real, haciendo que la información, los videos, las imágenes y las opiniones que se comparten allí con frecuencia sean de conocimiento público accesibles instantáneamente para cualquier usuario de la web en casi cualquier parte del mundo.

Todos los usuarios pueden acceder instantáneamente a un evento social, cultural, político o económico regional

Las redes sociales conectan a una parte considerable de la población y trascienden las brechas generacionales y culturales, las redes sociales acortan las distancias al permitir la comunicación con amigos, familiares y cualquier otra persona en la red, independientemente de la ubicación geográfica. También aumentan el conocimiento de la marca, promueven las marcas y ayudan a las empresas y marcas a establecerse en las redes sociales, acercándolas a un nuevo mercado.

Consienten el contacto entre las partes interesadas y los proveedores en todo el mundo, facilitan la atención al cliente, sirven como conducto de instrucción, preparan y seleccionan datos para las redes sociales y sirven como vehículo para la difusión de información específica.

Según el contenido que los usuarios están interesados, él puede aprender, divertirse o informar, te permiten compartir información Internet le permite colaborar registros de modo contiguos y sencillos como por ejemplo documentaciones, música, fotos, videos. Ofrecen oportunidades de trabajo, hay algunas redes que revelan los perfiles laborales de interesados, a través de LinkedIn; habiéndose creado con el objetivo específico de construir colectividades competitivas:

como por ejemplo crean perfiles a partir de los cuales se brindan oportunidades laborales y los interesados pueden postularse.

Tipos de red social negativas

- **Ciberacoso.**

Esta es una de las mayores inseguridades en las redes sociales, cuando una persona o grupo de personas acosan a otra persona utilizando una red social. Esto puede incluir blasfemias, la importancia de los mensajes privados y más. Los niños y jóvenes deben ser conscientes de los efectos físicos y psicológicos de esta práctica.

- **El grooming.**

El mayor peligro del ciberacoso es este. Se trata de adultos que acosan a menores en las redes sociales y también se conoce como un engaño de acoso sexual.

- **Las fake news.**

La información falsa o poco fiable se difunde en línea como resultado de la abundancia de datos. Esto puede generar confusión entre los usuarios y eventos que son difíciles de comprender.

- **La vía indistinta a contenidos sensibles.**

La pornografía y la violencia en línea suelen ser inapropiadas, especialmente para grupos sociales vulnerables como los menores.

- **La injusticia en el uso de las redes sociales.**

El uso descomunal de las redes sociales puede conducir a un menoscabo de conexión con la realidad y conducir a la adicción

- **La viralización de información.**

Esto puede ser ventajoso si a la persona le gusta compartir información, pero

también puede ser perjudicial si se comparte información privada o si la persona se ve perjudicada de alguna manera al perder su privacidad.

Definición del chantaje sexual cibernético

La extorsión sexual es una dificultad integral, ya que los ciberdelincuentes monopolizan las fotos íntimas de las víctimas para ejecutar chantajes y demandas serias. Esta información sobre el acoso sexual y las buenas prácticas en línea pueden protegerlo a todos. Un buen navegador establecido puede ayudar en Internet y al mismo tiempo proteger datos privada.

El chantaje es una forma de extorsión que ocurre cuando alguien amenaza con compartir o publicar material privado y confidencial a menos que la persona amenazada envíe imágenes pornográficas, si no accede a sus bajas pasiones. El chantaje es un delito grave en el que las víctimas son engañadas o coaccionadas para que envíen imágenes o videos sexualmente explícitos.

Tipos de chantaje sexual cibernético

- **Producción del chantaje sexual cibernético.**

A partir plataformas de redes sociales hasta video chat y aplicaciones de citas, lugares donde se logra intercambiar datos personales con otros usuarios, la extorsión sexual es común en estos lugares, los extorsionadores sexuales utilizan una variedad de tácticas para ganarse la confianza de la víctima.

Se podría fingir interés halagando y ofreciendo dinero u objetos de valor, una vez que las víctimas se sienten cómodas, pueden ser manipuladas para enviar contenido comprometedor para chantaje sexual.

Los ejecutores de igual forma consiguen adoptar un enfoque más agresivo, usar

la fuerza y las intimidaciones para coaccionar o chantajear a las víctimas amenazándolas con tomar imágenes y videos pornográficos.

- **El chantaje sexual cibernético como delito.**

El chantaje tiene fines sexuales son infracciones punibles en Perú, con el decreto N°. 1410 fue reconocido como delito en el Código Penal. En 4 meses, el Poder Judicial ha impuesto hasta dos condenas por acoso sexual y chantaje sexual, actualmente solo coexisten medidas de amparo, pero ninguna sentencia superior de años contra el chantaje sexual, tal cual lo manifiesta el artículo 176-B.

La sanción por este delito no es mínima de 3 años ni máximo de 5 años, pero en circunstancias graves puede oscilar entre cuatro y un máximo de ocho años, la víctima puede ser anciana, embarazada o discapacitada; existe una relación de par, amigo o familiar, convivencia o poder sobre la víctima; existe una relación laboral, educativa o formativa.

En todos los casos, los jueces ordenaron su remoción y prohibieron el contacto con las víctimas o familiares, igualmente, si el abusador tiene menores a su cargo, un fallo en su contra puede resultar en la eliminación de la custodia, o tutela, si fueras un profesional de la educación, se te prohibirá permanentemente enseñar.

En cuanto a la extorsión sexual (artículo 176C), la forma simple de este delito se castiga con una pena mínima de 2 años o superior a 4 años si una persona amenaza o intimida a otra persona con el fin de obtener determinado acto o conducta constitutiva de carácter sexual. voz baja. Sólo puede preverse una circunstancia agravante para este delito, a saber, amenazar a la víctima con la distribución de imágenes, material audiovisual o sonido de contenido sexual en el que aparezca o participe la víctima.

Al igual que ocurre con el acoso sexual, los canales utilizados para chantajear sexualmente a alguien pueden ser digitales o tecnológicos. También, a las personas condenadas que trabajan en la profesión docente se les negará el empleo y los derechos de los padres si su comportamiento se vuelve problemático.

Elementos del chantaje sexual cibernético

- **Delito y sanción.**

El articulado 176-C del Código Penal establece que la penalidad es de 2 a 4 años para las personas que hayan cometido este delito simple. Se aumenta la pena de 3 a 5 años si existe amenaza de distribuir imágenes o audio de contenido sexual en el que aparezca o participe la víctima.

- **Decreto 1410.**

Por decreto 1410, el código penal incluye delitos relacionados con hostigamiento, hostigamiento sexual, extorsión sexual y distribución de imágenes sexuales. Se trata de avalar el derecho a no sufrir estos signos de violencia, que inquietan principalmente a las mujeres, y cambiar los procedimientos sancionadores del acoso sexual. Las secciones 151-A, 154B, 176-B, 176-C definen estos delitos y castigos de la siguiente manera

- **Marco jurídico.**

Artículo 154-B, la distribución, publicación, transmisión o comercialización de imágenes, material audiovisual o de audio sexualmente explícito, la distribución, publicación, transmisión o comercialización no autorizada de imágenes, material audiovisual o de audio sexualmente explícito obtenido por cualquier persona con su anuencia, será corregida con pena de prisión. Con carencia de libertad de al

menos 2 años a más de cinco 5 y con multa de 30 a 120 días. Será reprimido con prisión de 3 años y máxima de 6 años y multa mínima de 180 días y máxima de 365 días, quien se encuentre en alguna de las subsiguientes situaciones, Cuando la víctima está o estuvo en una relación, es o fue pareja o cónyuge. Y se utilizan las redes sociales u otros medios de generación, difusión masiva para lograr este hecho, está sujeta a una sanción.

Artículo 176-C.- Chantaje sexual, por amenazar o intimidar a otra persona de cualquier forma, conteniendo el uso de los conocimientos de la informática o la comunicación de datos; para las acciones o conductas de orientación, sexual por su parte, se sanciona con pena privativa de libertad no menor de 2 años ni mayor de 4 años y privación de derechos, según el caso puede ser material bajo las subsecciones 5, 9, 10 y 11 de la sección 36, motivando la prisión no menor de 3 años, con inhabilitación discrecional en los incisos 5, 9, 10 y 11. Articulado 36, para cometer un quebrantamiento, el agente coacciona a la víctima con una imagen sexual, material audiovisual o el sonido.

- **Daño.**

En lo que respecta a los daños que traiga como consecuencia el chantaje sexual cibernético, estos recaen en el daño físico – psicológico y social sobre la persona (víctima) por parte del agresor o chantajista, el cual la someterá a sus bajas pasiones, desarrollando en la adolescente problemas psicológicos conductuales, asimismo en otros casos la información de la víctima que se viralice accionara un daño social, ya que la adolescente tendrá que enfrentar las múltiples opiniones de amigos, parejas, familiares

Teorías de la investigación

1. Teoría tridimensional de Miguel Reale.

A través de los diversos estudios y conocimientos adquiridos de Miguel Reales, he llegado a la conclusión de que el mundo jurídico debe constar de tres componentes principales para lograr un concepto único que contenga cada concepto jurídico funcional, dando como resultado la tridimensionalidad que consiste en características y elementos, como hechos, valores y normas que buscan estos tres conceptos para garantizar la eficacia en la colectividad, la eficacia puramente ética y la validez jurídicamente técnica.

2. Teoría pura del derecho y su la evolución por de Hans Kelsen.

El aspecto jurídico puro se opone a un argumento que explica el progreso del género como discordante con la naturaleza del derecho internacional o la naturaleza del Gobierno, lo que se supone que expresa el concepto de soberanía, muestra rotundamente los intentos de dar a los argumentos puramente políticos la apariencia de un argumento lógico utilizando el concepto, que es inherentemente irrefutable y que siempre puede ser contrarrestado por argumentos opuestos de ideas afines. Es precisamente por ello que promueve un desarrollo político-jurídico que se ve obstaculizado por el engaño sin prueba ni presunción.

3. Teoría pura y lagunas del derecho.

La teoría pura y los vacíos que muestran los parlamentarios pueden adoptar teorías falsas asumiendo que son lagunas jurídicas, esto puede dar lugar a abusos, de hecho, no es raro que la decisión no se elimine de la ley.

No tiene más remedio que dejar a decisión al que aplica la ley, pero el riesgo inevitable es que el legislador quiere aplicar la ley correctamente.

4. Teoría de la victimología de Mendelsohn.

La teoría de la victimología encuadra diversas aproximaciones al estudio de la víctima o sujeto pasivo, todos los esfuerzos se dirigen al tratamiento efectivo de la víctima, teniendo en cuenta que la afectada debe ser el primordial centro de cuidado. Las funciones auxiliares, por su parte, tratan de reparar de alguna manera el daño tratando de dotar de diversos mecanismos que el sistema de justicia penal puede utilizar para que los sujetos pasivos puedan superar lo sucedido y así reintegrarse a la sociedad.

En conclusión, se encuentra la función de integración, que tiene como objetivo poder tomar en cuenta todos los testimonios dados por la víctima para poder tomar una decisión que tranquilice a la víctima, si le asegura una correcta integración en la colectividad.

5. Teoría de la victimización de Folkman.

Es un dispositivo de protección ni una herramienta para fortalecer nuestro sistema penal, por lo contrario, busca señalar las fallas e insuficiencias que existen en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales en determinadas circunstancias lesivas, muy a menudo, muchos de los puntos establecidos en la teoría no se tienen en cuenta porque así lo requiere.

Teoría, la victimización se divide en tres partes a saber; victimización primaria, es decir, el delito se activa en cuanto se produce el delito y el sujeto pasivo se establece como víctima, es decir, puede ser la primera exposición a esta situación. La afectada es expuesta en las etapas de los procedimientos de víctima ya que la víctima sigue en el proceso para diligencias, presenciar, investigar, confrontar al sujeto activo.

La victimización de terceros muestra que una vez que se toma una decisión firme de victimizar o no, la víctima no puede recuperarse rápidamente de la situación en la que se encuentra, y esto muchas veces depende del tipo de hecho delictivo cometido.

6. Teoría del resguardo territorial de la víctima de Vicente Garaviria

En lo que respecta a la jurisdicción de las víctimas tiene un fuerte interés en crear jurisdicción para las víctimas. El sistema de defensa desarrolla mecanismos para que la misión del estado se pueda realizar, especialmente en el papel de las condiciones de vida de los culpables, de modo que su posterior reintegración a la sociedad hubiera hecho más esfuerzos, y es constantemente monitoreado por convenciones exteriores y dogmas naturales que apuntan a la prosperidad de todo el colectivo. La crítica a esta teoría se centra en el poco esfuerzo de los mandos adecuados por formar consecuencias favorables para las afectadas, quienes terminan siendo llamadas víctimas, no porque en algunos casos lo fueran, sino porque fueron arrastradas por algún sujeto activo, viola la seguridad social para hacer frente a la situación.

Triangulación teórica

Tabla 3

Propuestas teóricas

A.- La teoría de la victimología	La victimología es una ciencia que ofrece una herramienta que puede ayudar a las víctimas y garantizar su correcta recuperación, evitando así que las personas caigan en situaciones de víctima
B.- La teoría de la victimización	Este dogma permite avanzar esta actitud hasta la etapa en que es necesaria la modificación final que puede tener lugar

C.- La teoría del amparo territorial de la víctima	<p>en el proceso, y después de la última sentencia, porque se debe tener en cuenta si la víctima ve realmente la reinserción social después de la violencia sexual debe ser supervisado por un especialista.</p> <p>Es una teoría que tiene como indicio, dispositivos esgrimidos en un sistema penitenciario nacional o internacional que busca constantemente nuevos indicios de que las víctimas tienen derecho a la indemnización que requieren en caso de un delito.</p>
--	---

Tabla 4
Análisis de coincidencia con el objetivo de las teorías

A.- La teoría de la victimología	<p>Desarrollando sus propias herramientas al mismo tiempo, la teoría de la victimización analizó y sugirió momentos en los que estos mecanismos deberían ser utilizados. Otra concomitancia significativa con la teoría de la defensa de la jurisdicción de víctimas es que en conjunto permiten una actualización constante de los mecanismos disponibles en la vía penal para garantizar un procedimiento apropiado, Desarrollando sus propias herramientas al mismo tiempo, la teoría de la victimización analizó y sugirió momentos en los que estos mecanismos deberían ser utilizados. Otra concomitancia significativa</p>
----------------------------------	---

	<p>con la teoría de la defensa de la jurisdicción de víctimas es que en conjunto permiten una actualización constante de los mecanismos disponibles en la vía penal para garantizar un procedimiento apropiado</p>
B.- La teoría de la victimización	<p>Se responde mencionando los momentos en que se observaron falencias en el trato a las víctimas, lo cual corresponde a la teoría de la victimología, la cual es importante para la investigación con el fin de identificar a las víctimas y en ese sentido se propone una solución que satisfaga al sujeto pasivo y también la víctima una teoría centrada en la defensa jurisdiccional permite determinar la mejor manera de brindar un mejor trato</p>
C.- La teoría del amparo territorial de la víctima	<p>Tiene como principal objetivo permitir a través de este dogma permite avanzar esta actitud hasta la etapa en que es necesaria la modificación final que puede tener lugar en el proceso, y después de la última sentencia, porque se debe tener en cuenta si la víctima ve realmente la reinserción social después de la violencia sexual debe ser supervisado por un especialista</p>

Tabla 5

Análisis de contradicciones

A.- La teoría de la victimología	La teoría de la victimización, que es la base para desarrollar recomendaciones efectivas para mejorar el trato a las víctimas del sistema penal, se diferencia de la teoría de la victimización en que la primera propone estudiar a las víctimas para reintegrarlas a la sociedad, mientras que la segunda es responsable de presentar., que sufren las víctimas de un caso de indolencia social y legal. Las víctimas quieren mejorar el sistema de justicia, por otro lado, la victimología y los cambios en el sistema de justicia.
B.- La teoría de la victimización	Las víctimas se encuentran en una situación de vulnerabilidad, a diferencia del victimismo, que busca terapia y reintegra a los sujetos pasivos a la sociedad luego de un hecho delictivo. La teoría de la protección de la jurisdicción fue originalmente una teoría orientada a la víctima que contribuyó a la modernización del sistema legal, la diferencia radica en la naturaleza del derecho, mientras que la otra es más teórica.
C.- La teoría de la protección jurisdiccional de la víctima	Para optimizar la gestión judicial y así garantizar un mejor trato a las víctimas, se buscaron diversas herramientas estrechamente relacionadas con la investigación de víctimas, de las cuales solo una se centró en el nivel de victimización procesal, mientras que la

otra es de carácter más global. La teoría de la victimización, por otro lado, apunta a momentos en los que la víctima está indefensa, no una solución.

Análisis concentrado

Las teorías que se utilizan para llegar a una terminación exitosa son fundamentales para lograr el resultado deseado porque se complementan en proporción.

El victimismo es fundamental como variable en mi trabajo, en definitiva, una variable es capaz de cambiar el ordenamiento jurídico actual a través de posiciones que pretenden proteger a los sujetos pasivos a través de la victimización es capaz de hacer que ciertas situaciones requieran una asistencia inmediata y eficaz porque las víctimas actualmente no cuentan con la protección suficiente, y menos si nos concentramos en su tratamiento porque nuestro objetivo es el bienestar y la recuperación del sujeto pasivo.

La posibilidad de cambiar el sistema legal se mira en relación con la teoría que finalmente se utilizó para enmarcar la tesis porque requiere un desarrollo constante para producir una respuesta rápida.

Análisis de propuesta teórica

La jerarquía de las proposiciones teóricas es fundamental, y cada afirmación refleja, hechos, cambios y mejoras en el sistema de justicia penal y la política criminal, teorías que subyacen a todas las disposiciones legales tienen el mismo objetivo de mejorar vidas, porque si de verdad queremos cambios radicales y efectivos en las consecuencias del sistema de castigo de nada va servir esperar a que lleguen las sanciones. Asimismo, la rehabilitación nos permite enfocarnos en ayudar a las víctimas.

Normativa nacional

El artículo 1 de la Carta Fundamental de 1993 instituye que la protección de toda persona y de su dignidad es fin fundamental del Estado y debe garantizarse su protección.

El artículo 176-C del Código Penal establece la pena de prisión de 2 a 4 años para las personas que hayan cometido este delito simple. Se aumenta la pena de 3 a 5 años si existe amenaza de distribuir imágenes o audio de contenido sexual en el que aparezca o participe la víctima.

Las Naciones Unidas, a través de su declaración sobre la eliminación de la violencia sexual, afirman que la violencia física, sexual y psicológica puede ocurrir en la sociedad, incluyendo la violación, la violencia sexual, la tortura y otros males que se dan en la sociedad, como la trata de personas y la prostitución. El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. A través de este convenio europeo, el artículo 36 establece la provisión de violencia sexual, que es cualquier acto delictivo de los dos primeros tipos mencionados anteriormente, definido como tocar a una mujer, la espalda o la boca y parte de su cuerpo.

También se describe como actividad sexual no consensuada y, finalmente, obligar a una persona a tener relaciones sexuales con un tercero sin consentimiento.

2.2. Definición conceptual de terminaciones utilizadas

Chantaje sexual cibernético: El chantaje en línea es un tipo de chantaje en el que algún individuo amenaza con exponer o robar nuestros datos privada almacenada en Internet. La recompensa por no hacer algo suele ser dinero, pero puede ser otra cosa

Redes sociales: Las redes sociales son una estructura creada en Internet con individuos o instituciones relacionadas con intereses o valores comunes. Utilizándolos, la relación entre individuos o empresas se puede establecer rápidamente sin una estructura jerárquica o restricciones físicas.

Estudiantes de universidad: La palabra alumno o estudiante suele usarse como sinónimo, es decir, se puede usar indistintamente para referirse a una persona que estudia de manera formal o informal.

Violencia física: Es una acción que lesiona la honorabilidad del cuerpo, es decir, una agresión física a la víctima, que puede tener consecuencias para su salud, como contusiones, cortes, laceraciones y otras consecuencias, incluso es un foco en su vida.

Violencia psicológica: Se refiere a un acto que causa daño emocional a una persona a través de un comportamiento, comportamiento verbal agresivo o intimidación que provoca que la víctima se sienta frustrada y ansiosa, ya que tomar un determinado camino antes de la agresión psicológica puede tener graves consecuencias para la salud.

Víctima universitaria: Es un número que muestra a un grupo de personas que han sido víctimas de algún tipo de delito que se sienten victimizados por motivos que se podrían resumir en el hecho de vacilación de todo un conjunto de individuos ante la existencia del delito y la amenaza del delito.

Proceso penal: Sucesión de diligencias en la aplicación jurídica de las normas ante la presencia de una determinada actividad delictiva y requieren su supresión inmediata, pero cuando llegan a manos de las autoridades competentes, las sanciones deben ser aplicadas en un proceso justo.

Delitos sexuales: se ha convertido en una sucesión de actividades delictivas que

aquejan gravemente la libertad sexual de las personas, por lo que existen actividades delictivas de negación social, crítica grupal y sanciones estatales, pero el trabajo continúa, para combatir estas infracciones.

Salud mental: Es un sumario de etapas y ponderación que admite a un individuo disfrutar de la vida diaria a una regularidad adecuada, libre de cualquier tipo de estrés o problema, pero siempre en armonía en todos los ámbitos.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y Nivel de investigación

Tipo de investigación

Según Hernández et al. (2018), afirma que; “Esta exploración desarrollan un plan metódico para explicar y examinar la pregunta de indagación mientras se desarrollan los procedimientos, métodos e instrumentos a utilizar.” (p. 19).

Según Vásquez et al. (2012), afirma que; “El tipo de exploración plantea un nivel de requerimiento ante la relación con un anómalo a estudiar, del cual se examinar los criterios que se desea determinar en el problema” (p. 95).

Se puede expresar que el tipo de método es básico por que servirá de cimiento para futuras investigaciones.

Nivel de Investigación

Debe evaluarse como el grado de exploración en el que posicionaremos nuestro trabajo, en el cual debemos considerar las siguientes etapas: descriptiva, explicativa y deductiva. Dependerá de lo que la investigadora quiera entender y explicar, porque cada paso tiene un método completo de factores y características.

Diseño de investigación

El diseño del actual trabajo de exploración es descriptivo o transversal, porque describe todos los fenómenos de estudios en que se realiza en un determinado tiempo.

Según Hernández (2018), sostiene que; “El diseño de exploración ofrece estrategias a seguir para que los investigadores contrasten hipótesis sobre el trabajo detallado para que las variables puedan ser analizadas.” (p. 71).

Según Prado (2018), indica que; “La tarea del desarrollo de la investigación es desarrollar procedimientos específicos para recopilar el conocimiento necesario en la investigación, de modo que las metas del investigador puedan ser sistematizadas y

planificadas” (p. 143).

Enfoque

El enfoque de nuestra investigación es cuantitativo porque, como afirman los autores anteriores, cumple la función de identificar estrategias y métodos que pueden ayudar a obtener información suficiente y herramientas básicas para conseguir sus objetivos.

Según Perales (2018), sostiene; “Los prototipos de exploración son amplias y selectivas para cada investigadora y pueden adoptar objetivos que conduzcan a los resultados del plan original, el concepto se considera un enfoque” (p. 28).

Campos (2015), sostiene que; “el método de trabajo es el primer paso hacia el fenómeno que se quiere comprender, ya que desarrolla un camino que permite utilizar métodos y diseños básicos para revelar las dificultades” (p. 38).

El enfoque de investigación tiene una función significativa, ya que es el primer paso en la dirección del trabajo puede determinar qué mecanismos, técnicas y herramientas son necesarias para que el trabajo tenga un resultado fehaciente. A diferencia de la investigación cualitativa y otras situaciones que se consideran cuantitativas debido a las circunstancias en las que se utilizan los métodos de investigación, estos métodos solo pueden abordar dos tipos de situaciones, y ese es el caso aquí.

3.2. Población y muestra

Población

Según Hernández (2018), establece que: “el grupo de sujetos de investigación, individuos con características similares y las mismas circunstancias,

y por tanto considerados en relación con el objeto de la labor” (p. 48).

Según Gallardo (2015), establece que; “el grupo de sujetos debe entenderse como un acumulado de personajes colocados bajo la lupa del investigador para que cada conclusión impuesta por el investigador pueda ser evaluada conscientemente de acuerdo al estudio y procedimiento” (p. 49).

La actual tesis está conducente en una población de Lima Sur, que aparece a tener en el año 2021, una de las ascendentes listas de crimen de ciber sexualidad, la población es de 200 habitantes de Lima Sur.

Muestra

Hernández (2018) sostiene:

El grupo de individuos debe concebirse como un acumulado de individuos colocados bajo la lupa de la investigadora para que cada conclusión impuesta por la investigadora pueda ser evaluada conscientemente de acuerdo al estudio y procedimiento. (p. 123)

Según Bellido (2006) menciona que: “Una muestra es una reducida parte del grupo de individuos seleccionado, cuya situación primordial puede interpretarse como una colección de individuos para reducir la cantidad total de participantes, de modo que el trabajo no se vea en riesgo” (p.56).

La muestra desempeña la función característica de la población, por lo que se toma en forma aleatoria, conformada por 30 personas de Lima Sur.

3.3. Hipótesis

Las hipótesis del investigador tienen un impacto en las metas en las que los hechos se conectan con los resultados potenciales; deben verse como

conclusiones anticipadas sobre hallazgos no comprobados.

Hipótesis general

HG: Si influye las redes sociales en relación al chantaje cibernético realizado entre universitarios, en el periodo 2021 Lima Sur, a través del jaqueo de cuentas, ex relaciones de parejas, ex relaciones amicales e información de cuentas privadas de alumnos o alumnas que se dedican a servicios a parejas.

Ho: No influye las redes sociales en relación al chantaje cibernético realizado entre universitarios, en el periodo 2021 Lima Sur, a través del jaqueo de cuentas, ex relaciones de parejas, ex relaciones amicales e información de cuentas privadas de alumnos o alumnas que se dedican a servicios a parejas.

Hipótesis específicas

He1. Si existe una conexión entre el delito y la sanción en relación con el daño físico producido por el chantaje entre universitarios, en el periodo 2021 Lima Sur.

Ho. No existe una conexión entre el delito y la sanción en relación con el daño físico producido por el chantaje entre universitarios, en el periodo 2021 Lima Sur

He2. Se reconoce la existencia de afectación psicológica en las víctimas universitarias por la exposición de su intimidad en el proceso penal por el delito de chantaje cibernético, entre el periodo 2021 Lima Sur.

H0. No se reconoce la existencia de afectación psicológica en las víctimas universitarias por la exposición de su intimidad en el proceso penal por el delito de chantaje cibernético, entre el periodo 2021 Lima Sur.

He3. Si, se identifica la existencia de un marco jurídico con deficiencias en el campo cibernético o informático, sin embargo, de forma parcial repara en la víctima

universitarias los daños sociales, entre el periodo 2021 Lima Sur.

H0. No, se identifica la existencia de un marco jurídico con deficiencias en el campo cibernético o informático, sin embargo, de forma parcial repara en la víctima universitarias los daños sociales, entre el periodo 2021 Lima Sur.

3.4. Variables - Operacionalización

Según Roberto (2011) especifica qué; “La Operacionalización es un instrumento que nos admite desglosar una variable para que sea fácilmente identificable, para que se desglose en todas sus funciones, tal como puede ser en dimensiones o métricas.” (p. 41).

Según Medrano (2013) sostiene: “Un instrumento necesario para el análisis de variables se llama Operacionalización, la cual es capaz de identificar completamente cada función de esa variable para lograr un plan u organizador” (p. 127).

Variables

V1.- Las redes sociales: es una red social es una plataforma digital formada por un grupo de personas que tienen cosas en común, hacen cosas juntas o tienen relaciones en común (como amistad, parentesco o trabajo). Las redes sociales conectan a las personas y permiten la comunicación y el intercambio de información.

V2.- El chantaje sexual cibernético: El chantaje en línea es una forma de daño en la que nos sentimos intimidados por la divulgación o apropiación de nuestra propia información personal almacenada en línea. Por lo general, exigen favores sexuales o dinero en efectivo a cambio de abstenerse de hacerlo, pero también pueden exigir otras cosas como intervenciones sexuales o la divulgación de información íntima.

Tabla 6*Operacionalización de la variable 1*

Dimensión	Indicadores	Ítem	Escala de medición	Niveles y rangos
Delito y sanción	Sujeto (dolo)		1. Completamente de acuerdo	Bajo:16-20
	Sujeto (culpa)		2. De acuerdo	medio: 20-24
El proceso penal	Ley		3. Neutral	Alto: 24-28
	Decretos Legislativos		4. Desacuerdo	Bajo:16-20
Marco Jurídico	Dentro del proceso.	Del 1 a 5		medio: 20-24
	Después del Proceso.			Alto: 24-28

Tabla 7*Operacionalización de la variable 2*

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala de medición	Niveles y rangos
Daño físico	Lesiones		1. Completamente de acuerdo	Bajo:16-20 medio: 20-24
Daño psicológico	Traumática	Del 6 a 10	2. De acuerdo 3. Neutral 4. Desacuerdo	Alto: 24-28 Bajo:16-20 medio: 20-24 Alto: 24-28
Daño social	Al instante			Bajo:16-20 medio: 20-24 Alto: 24-28

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Método de investigación

Según Ortiz (2014), establece que: “Un procedimiento de exploración es un instrumento cuya tarea primordial es formular los pasos básicos de síntesis de variables, objetivos y preguntas.” (p. 126).

Según Hernández (2018), sostiene: “aplica la recopilación y el análisis de datos para facilitar las respuestas a las suposiciones y objetivos de la investigadora utilizando métodos estadísticos con datos cuantificables.” (p. 27).

Se ha creado un método, el método de deducción hipotética, porque te permite muestrear de lo general a lo específico, haciendo suposiciones en varias circunstancias para llegar a una conclusión.

Técnica de investigación

Gallardo (2015), señala: "Las técnicas utilizadas en la investigación se enfocan en probar y desglosar hipótesis comparando cada pregunta del investigador para sacar conclusiones rápidamente." (p. 52).

Campos (2012) afirma:

En la apertura de la exploración, la investigadora confecciona un conjunto de preguntas sobre el fenómeno, estas conjeturas se denominan hipótesis y sirven para contrastar esta información. Por otro lado, mediante el estudio de técnicas, podremos hacer observaciones sobre hipótesis. (p. 10)

Se ha desarrollado una técnica de indagación la cual será la encuesta ya que me ayudará a recoger información de modo directa y eficiente de mi muestra en el periodo del tema en consideración.

Instrumento

Se aplicará un cuestionario.

3.6. Procesamiento de los datos

Técnicas de procesamiento

Hernández (2018), establece: "La herramienta de investigación se convierte en técnica que permite recopilar información sobre el trabajo para determinar la exactitud de los supuestos y alcanzar las metas que se plantearon al inicio del trabajo" (p. 44).

Según Vásquez (2012), señala: “Los instrumentos de encuesta son capaces de recopilar suficientes datos de una variedad de fuentes para estar listos para el análisis para medir la pesquisa resultante” (p. 131).

Ya que la herramienta de exploración que se empleará a la muestra será una encuesta, por lo tanto, con la ayuda de este dispositivo podrán recolectar los datos necesarios para comparar los datos logrados y a través de ellos conseguir los objetivos de la averiguación, con la ayuda de universitarios de diversas Universidad de Lima Sur.

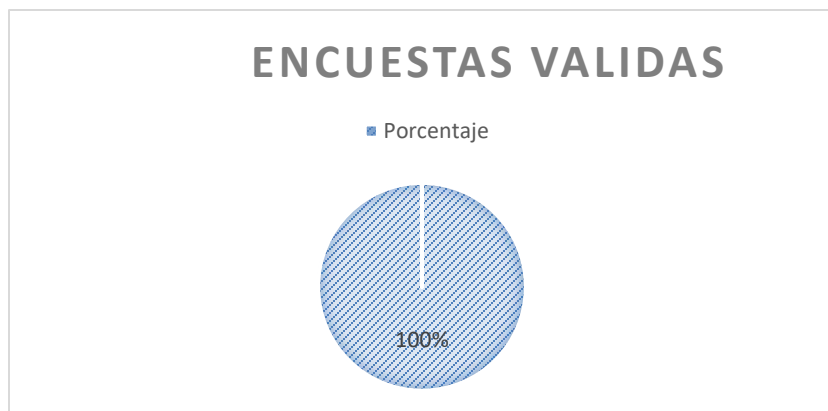
Análisis de datos

El análisis de datos se basará en datos recopilados de una encuesta a estudiantes de diversas Universidades de Lima Sur. Usando una herramienta de recopilación de datos, es decir, encuesta, los datos deben ser analizados de manera precisa y confiable, para lo cual se debe utilizar el programa de Excel, el cual se encargará de tabular y visualizar los datos ordenados en la encuesta, mediante gráficos y tablas los analizaremos y explicaremos.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN
DE DATOS

Figura 1

Resultados del balance de encuestados y su validez



Nota. Creado por los resultantes logrados de la encuesta.

De la Figura 1, Se logra examinar que el 100% de los encuestados indicaron que todas las encuestas recolectadas fueron válidas para el análisis y soporte de datos.

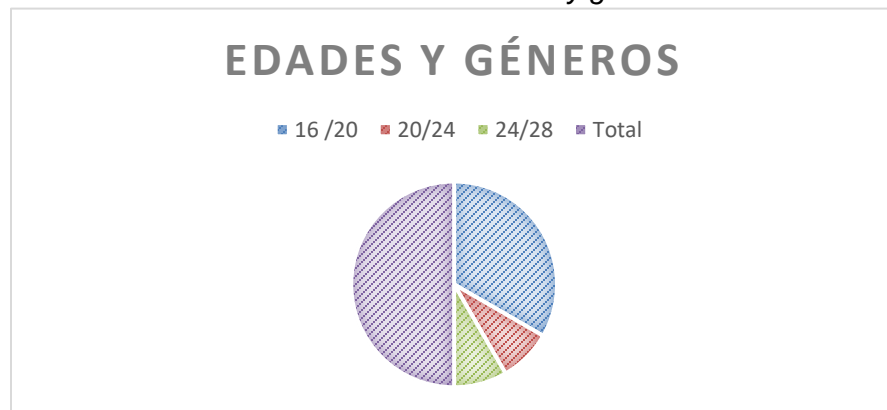
Tabla 9

Resultados de la tabla Cruzada de edad y genero de encuestados

	Sexo hombre	Sexo mujer		Total
Edades	16 – 20	10	10	20
	20 – 24	2	3	5
	24 – 28	3	2	5
Total		15	15	30

Figura 2

Resultados de la tabla cruzada de edades y género de encuestados



Nota. Creado en base a los resultados logrados en las encuestas.

De la Figura 2, se logra examinar que existe entre edades de hombres y mujeres de 16 a 20, con porcentaje de 20%, entre hombres y mujeres de 20 a 24, con porcentaje de 5% y entre hombres y mujeres entre 14 a 28, con un porcentaje de 5% dando un total porcentual de 50%.

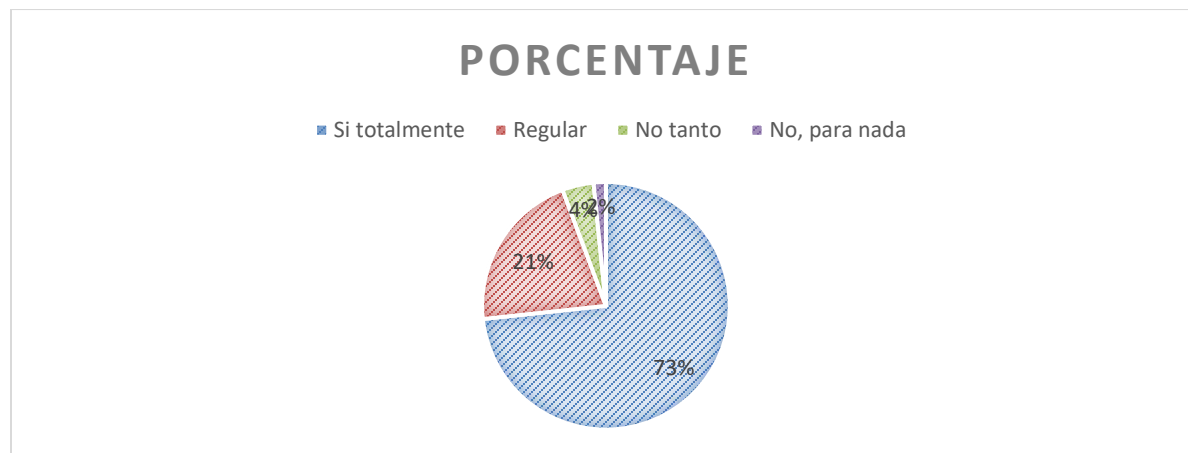
Tabla 10

Resultado del delito de chantaje sexual cibernético entre universitarios es común en el Perú

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si totalmente	20	73,3	73,3	73,3
regular	5	21,0	21,0	43,3
No tanto	4	4,1	4,1	8,5
Para nada	1	1,6	1,6	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Figura 3

Resultado del delito de chantaje sexual cibernético entre universitarios es común en el Perú



Nota. Estructurado por los resultados logrados en las encuestas.

En la Figura 3, se logra examinar que del 100% de encuestados, el 73,33% reflexiona que el delito de chantaje sexual cibernético en Lima Sur es muy frecuente, mientras que el 21% señala que, se encuentra de manera regular y finalmente, en

menor concentración el 4.1 y 1.6% indican que para nada es un delito común en el Perú.

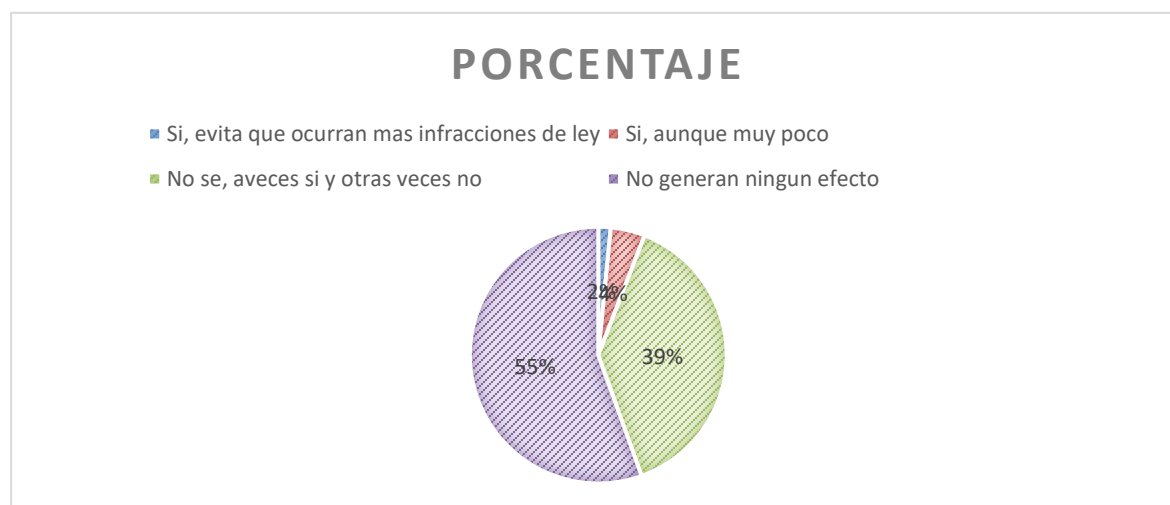
Tabla 11

Resultado de las penas frente a los delitos de chantaje sexual cibernético generan resultados en relación a los universitarios infractores de la ley

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si, evita que ocurran más infracciones de ley	1	1,6	1,6	1,7
Si, aunque muy poco	4	4,4	4,4	5,0
No sé, a veces sí y otras veces no	13	39,4	39,4	43,3
No generan ningún efecto	14	56,6	56,6	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Figura 4

Resultado de las penas frente a los delitos de chantaje sexual cibernético generan resultados en relación a los universitarios infractores de la ley



Nota. Elaborado por los resultados logrados en las encuestas

En la Figura 4, se logra examinar que del 100% de encuestados, la mayoría establece que el 56.7% de encuestados indican que la pena frente al delitos de chantaje sexual cibernético no genera resultado en relación a las infracciones,

seguido por el 39.4% indica que puede a veces generes bueno resultados y otros mucho no finalmente el 1.6% considera que Si, evita que ocurran más infracciones de ley.

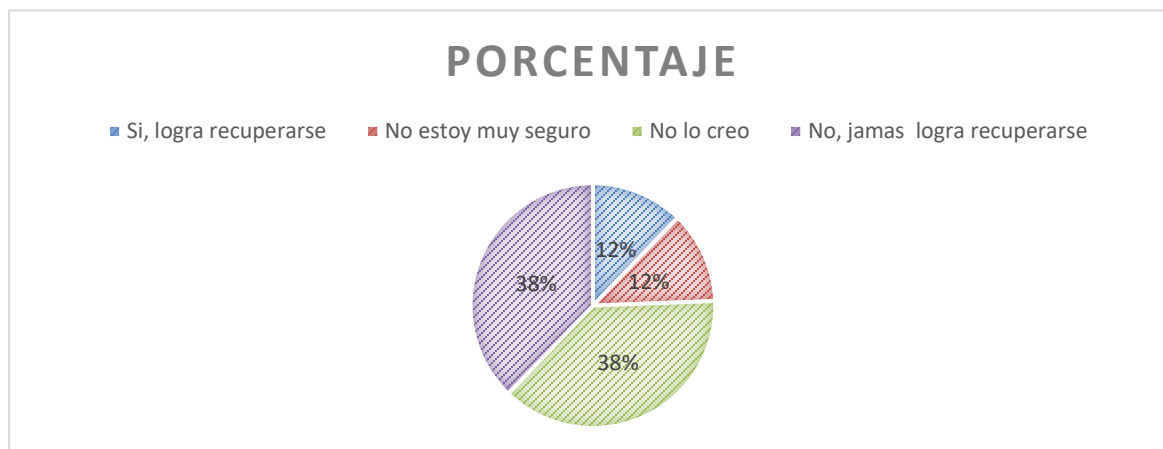
Tabla 12

Resultado de las universitarias víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético logra recuperarse del daño causado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si logra recuperarse	5	12,2	12,2	12,2
No estoy muy seguro	5	12,2	12,2	26,7
No lo creo	10	37,8	37,8	63,3
No, jamás logra recuperarse	10	37,8	37,8	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Figura 5

Resultado de las universitarias víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético logra recuperarse del daño causado



Nota. Elaborado por los resultados logrados en las encuestas

Se consigue examinar la Figura 5, que del 100% de encuestados, el 37.8% de ellos cree que las universitarias víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético jamás logran recuperarse, seguido por el 37.8% consideran que no logran

recuperarse y finalmente, el 12.2% de encuestados cree que si hay recuperación.

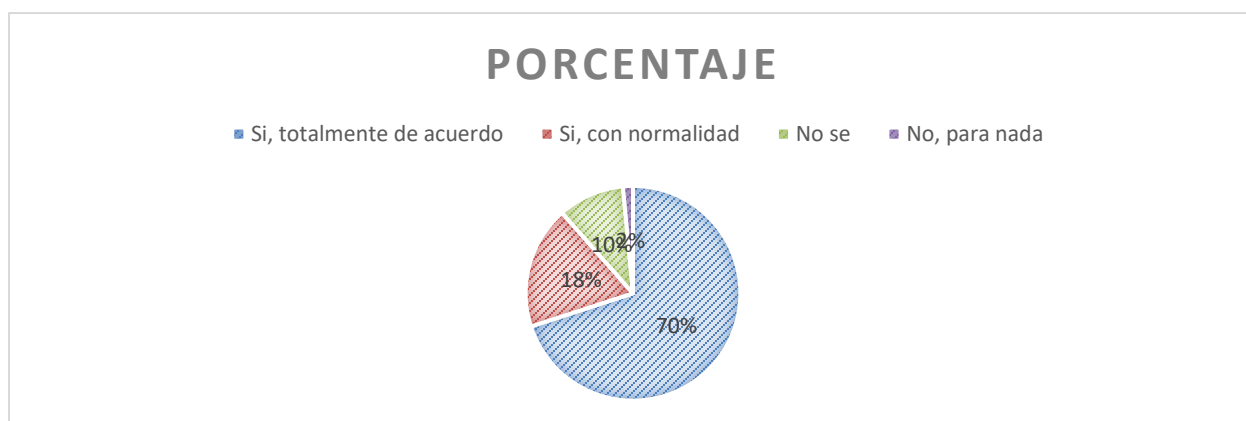
Tabla 13

Resultado de una adolescente universitaria que ha sido víctima del delito de chantaje sexual cibernético, puede afectar sus relaciones sociales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si, totalmente de acuerdo	15	70,0	70,0	70,0
Si, con normalidad	10	18,5	18,5	88,3
No sé	4	10,0	10,0	98,3
No, para nada	1	1,5	1,5	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Figura 6

Resultado de una adolescente universitaria que ha sido víctima del delito de chantaje sexual cibernético, puede afectar sus relaciones sociales



Nota. Diseñado por los resultados logrados en las encuestas

Se logra examinar que en la Figura 6 del 100% de encuestados, el 70 % de ellos, considera que el proceso penal si afecta a la universitaria víctima del delito de chantaje

sexual cibernético, seguido por el 18.5% de encuestados, que considera que si, afecta con normalidad a las universitarias que, con el delito de chantaje sexual cibernético, y finalmente, el 10% de encuestado indicaron que no saben si el proceso penal afecta a la universitaria

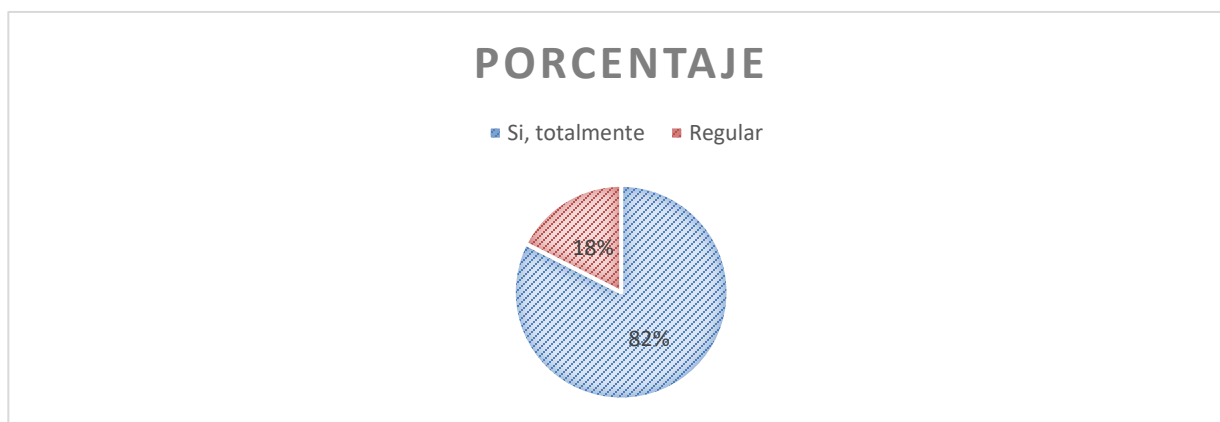
Tabla 14

Resultado que Lima Sur es uno de los distritos con mayor índice de víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si, totalmente	20	82,5	82,5	82,7
	Regular	10	17,5	17,5	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 7

Resultado que Lima Sur es uno de los distritos con mayor índice de víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético



Nota. Diseñado por los resultados logrados en las encuestas

En la Figura 7 se logra examinar que del 100% de encuestados, en su mayoría el 82.5% de los encuestados, indican que la universitaria que es víctima delitos de chantaje sexual cibernético si se verá afectado por sus relaciones sociales y el 17.5% restante,

señala que la menor será afectada socialmente después de sufrir un chantaje sexual cibernético.

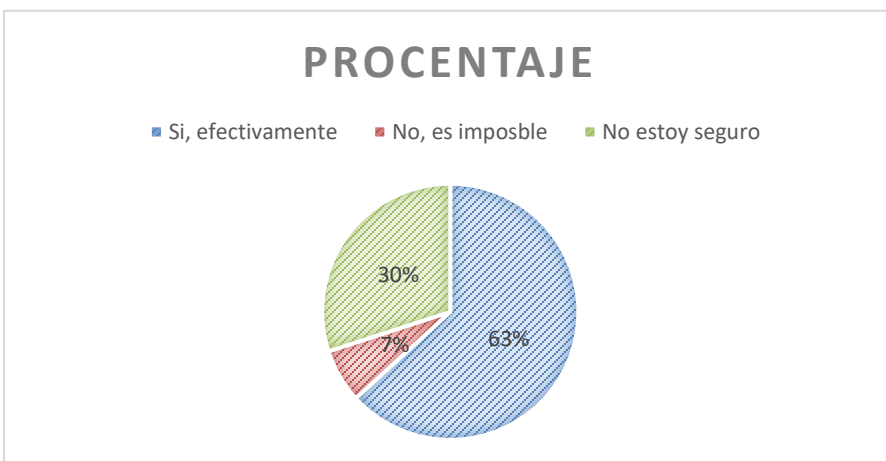
Tabla 15

Resultado que, en los últimos años, se ha incrementado los delitos de chantaje sexual cibernético efectuado por universitarios a universitarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si efectivamente	22	63,2	63,2	63,3
	No, es imposible	2	6,8	6,8	70,0
	No estoy seguro	6	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 8

Resultado que, en los últimos años, se ha incrementado los delitos de chantaje sexual cibernético efectuado por universitarios a universitarias.



Nota. Diseñado por los resultados conseguidos en las encuestas

En la Figura 8 se logra examinar que del 100% de los encuestados, el 63.2% considera que Lima Sur, tiene uno de los mayores índices de universitarias víctimas por delitos de chantaje sexual cibernético, mientras que el 30% no se encuentra seguro y finalmente el 6.8% considera que, en Lima Sur, no presenta los mayores índices de

universitarias afectadas.

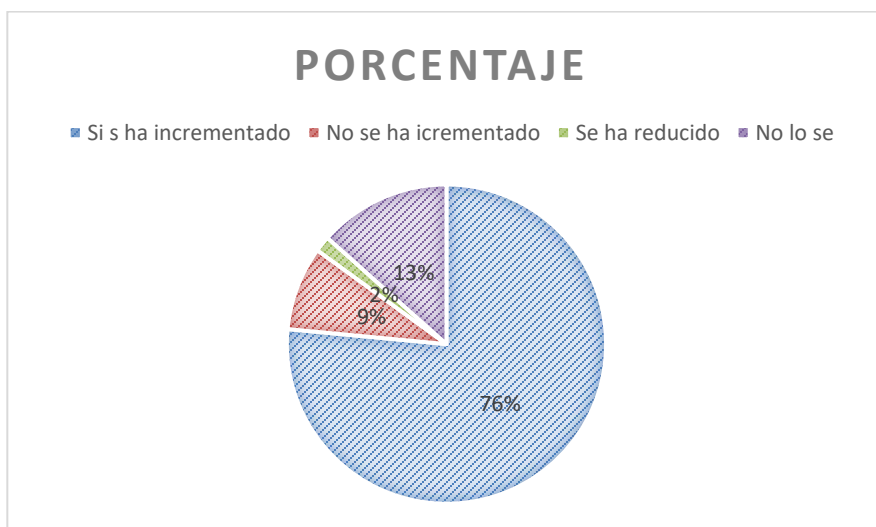
Tabla 16

Resultado establece en que entorno usted considera que las universitarias corren más peligro por los delitos de chantaje sexual cibernético

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si se ha incrementado	20	76,6	76,6	76,7
No se ha incrementado	2	8,4	8,4	85,0
Se ha reducido	1	1,5	1,5	86,7
No lo sé	7	13,5	13,5	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Figura 9

Resultado que establece en que entorno usted considera que las universitarias corren más peligro por los delitos de chantaje sexual cibernético



Nota. Diseñado por los resultados alcanzados en las encuestas

En la Figura 9 se logra examinar que del 100% de encuestados, es el 76.6% discurre que los casos de quebrantamientos por chantaje sexual cibernético en universitarias se han incrementado, mientras que el 13.5% no sabe si los casos de delitos de chantaje sexual cibernético han incrementado y finalmente, solo el 1.5% de encuestados considera que se ha reducido los casos de delitos de chantaje sexual

cibernético en Lima Sur y el 7% no sabe.

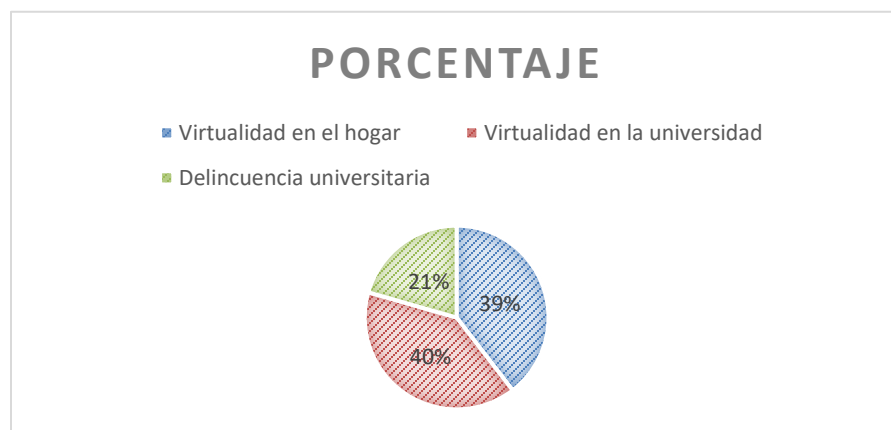
Tabla 17

Resultado que establece que los universitarios que han cometido los delitos de chantaje sexual cibernético, pueden ser rehabilitados a la sociedad

	Frecuencia	Por	Porcent aje válido	Porcent aje acumula do
Virtualidad en el hogar	20	47,5	47,5	46,7
Virtualidad en la universidad	5	27,9	27,9	73,3
Delincuencia universitaria	5	24,7	24,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Figura 10

Resultado que los universitarios que han cometido los delitos de chantaje sexual cibernético, pueden ser rehabilitados a la sociedad.



Nota. Se ha diseñado por los resultados conseguidos en las encuestas

En la Figura 10 se puede observar que del 100% de encuestados, el 47,5% de ellos consideran que los universitarios que han cometido los delitos de chantaje sexual cibernético, pueden ser rehabilitados a la sociedad, mientras que el 27,9% de encuestados comparte la idea que ~~trb~~ los infractores universitarios pueden ser rehabilitados mientras que el 24,7% considera que la delincuencia universitaria pueden

ser un entorno de peligro.

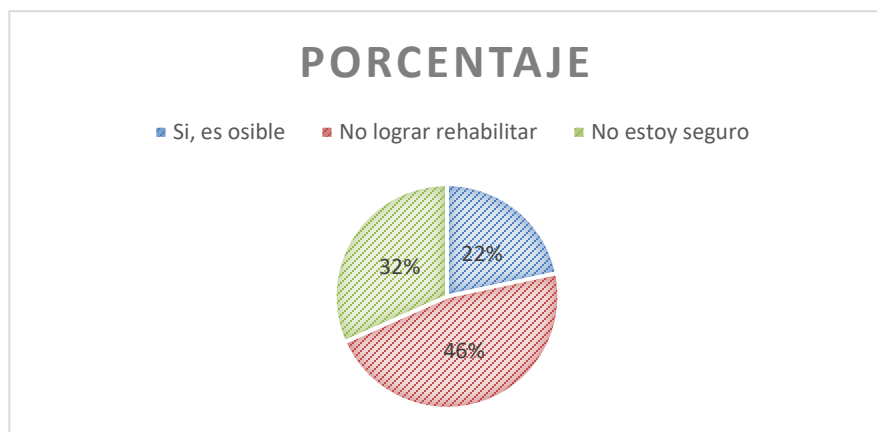
Tabla 18

Resultado de las penas aplicadas a los que cometen los delitos de chantaje sexual cibernético es la adecuada

		Frecue nci a	Porcen taj e	Porcent aje válido	Porcent aje acumula do
Válido	Sí, es posible	5	21,7	21,7	21,7
	No logran rehabilitarse	18	46,7	46,7	68,3
	No estoy seguro	7	31,7	31,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 11

Resultado de las penas aplicadas a los que cometen los delitos de chantaje sexual cibernético es la adecuada



Nota. Diseñado por los resultados alcanzados en las encuestas

De la Figura 11 se logra establecer que del 100% de los que han sido encuestados, aquel 46.67% muestran que los individuos que comenten el delito de chantaje sexual cibernético no logran rehabilitarse, mientras el 31,7% de encuestados no están seguros si logran rehabilitarse o no, y finalmente, el 21,67% restante consideran que si es posible que se rehabiliten.

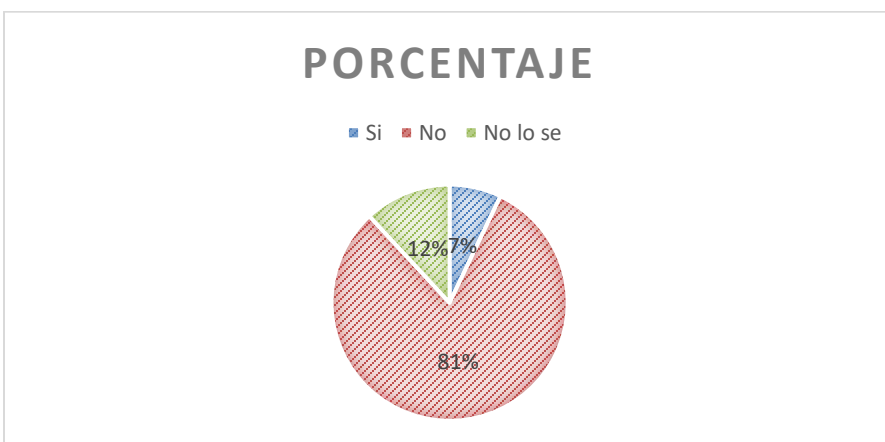
Tabla 19

Resultado de las penas aplicadas a los que cometen los delitos de chantaje sexual cibernético es la adecuada

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	5	7,1	8,3	8,3
No	20	81,0	81,0	88,3
No lo sé	5	11,9	11,9	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Figura 12

Resultado de las penas aplicadas a los que cometen los delitos de chantaje sexual cibernético es la adecuada.



Nota. Diseño elaborado por los resultados conseguidos en las encuestas

De la Figura 12 se logra establecer que del 100% de encuestados, el 81% de ellos siendo la mayoría, opina que la pena aplicada a las personas que cometen el delito de chantaje sexual cibernético no es la adecuada, mientras que el 11.9% se encuentran en duda, y solo 7.1% se encuentra seguro que si reciben una pena adecuada.

4.3. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

HG: Si influye las redes sociales en relación al chantaje cibernético realizado entre universitarios, en el periodo 2021 Lima Sur, a través del jaqueo de cuentas, ex relaciones de parejas, ex relaciones amicales e información de cuentas privadas de alumnos o alumnas que se dedican a servicios a parejas.

Ho: No influye las redes sociales en relación al chantaje cibernético realizado entre universitarios, en el periodo 2021 Lima Sur, a través del jaqueo de cuentas, ex relaciones de parejas, ex relaciones amicales e información de cuentas privadas de alumnos o alumnas que se dedican a servicios a parejas.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

La actual tesis y verificando los datos se logrado que la herramienta de organización y selección, pueda determinar la relación de nuestro objetivo general que; indudablemente influye las redes sociales en relación al chantaje sexual cibernético realizado entre universitarios, en el periodo 2021 Lima Sur, y de este modo se elimina la hipótesis nula.

El estudio de ciberacoso sexual en adolescentes fue realizado para la Revista Iberoamericana de Psicología, España y Montiel (2018) señala que los hallazgos son consistentes con su estudio. Este estudio llegó a la conclusión de que los jóvenes buscan señales de advertencia específicas para protegerse contra estas agresiones sexuales en línea y piensan que eliminar o bloquear al acosador de sus listas de contactos resolverá el problema, como prefieren mantener la privacidad e intimidad antes de ese tiempo, no reconocen protección alguna de los padres o tutores y no solicitan su asistencia para evitar ser sancionados y mantener su independencia en cuanto a su autoridad y reputación.

Existen diferencias entre autores en cuanto al impacto del chantaje de cibersexo en las comunidades universitarias, mientras que Alcca (2020) el comportamiento de las víctimas tiene un impacto positivo en el medio ambiente e inspira a otros que han vivido estos hechos, y Alcca (2020) La campaña simplemente necesita documentar el impacto del tratamiento en la recuperación de la víctima. En cuanto a mi trabajo, creo que el impacto ambiental de las dos situaciones no es el mismo, pero es importante resaltar que cuando se trata de extorsión cibernética, la prioridad debe ser reparar el daño causado y rehabilitar el autor.

Los resultados logrados por nuestra herramienta de selección de datos, por lo que el primer objetivo específico; es sobre el delito y la sanción, tienen correlación con el daño físico producido por el chantaje sexual cibernético entre universitarios, en el periodo 2021 Lima Sur, descartando la hipótesis específica 1.

El resultado logrado contiene aproximación respecto a la tesis de Mondragón (2014), en su labor de indagación designada el asedio sexual una farsa o una serie de actos violentos, acoso y hostigamiento sexual dentro de las instituciones y desde una representación de género, trabajo de investigación para identificar los patrones de comportamiento de los agresores sexuales y su abuso sexual. Se destaca que, durante todo el proceso del chantaje sexual cibernético, desde el inicio hasta el proceso de implementación, lo determina el propio agresor sexual y con los métodos y técnicas desarrollado por él, se mejora continuamente entre las víctimas.

Hay una diferencia en la forma de prevenir el delito y la posible aplicación de penas más altas, porque en mi opinión la única forma de prevenir el delito es aumentar el resguardo y la instrucción e imponer penas más duras para prevenir el delito, dijo Klaus Rosin rechazado el castigo, estableciendo que no garantiza que pueda disuadir la ciber extorsión, de hecho, no afecta a los perpetradores.

Los resultados conseguidos por nuestra herramienta de medición encuesta, por lo que el segundo objetivo específico establece que el proceso penal afecta psicológicamente a la víctima universitaria durante el largo proceso entre el periodo 2021 Lima Sur. Por ello, se descarga la hipótesis nula

Los resultados obtenidos están en consonancia con los trabajos de Julca (2019), considera que la víctima vive en un estado de re victimización en este proceso, pues

tiene que declarar y preguntar muchas veces a la víctima contactar al investigador La cooperación producida en el marco de la exploración, la persona pasa por todos los hechos que la marcaron psicológicamente y en otros casos también físicamente, teniendo en cuenta que en ocasiones la víctima no se solidariza con estos problemas.

Hay diferencias según el hecho, y aunque se dan casos de re victimización de un sujeto pasivo en el proceso, se puede decir que también ayuda a esclarecer muchas situaciones que en el único caso podrían conducir a alguna explicación de un posible delito. Con base en los resultados de los instrumentos de medición, de acuerdo al tercer objetivo específico, se ha determinado lo siguiente: que el marco jurídico repara en la víctima universitaria todo daño social, entre el periodo 2021 Lima Sur. De esta manera, se refuta la hipótesis nula

Coexisten discrepancias en la forma en que las universidades tratan a las víctimas, y no se debe considerar que tienen consecuencias similares, porque las víctimas tienen que identificar a sus agresores, o los mecanismos y herramientas que les permiten aplicar las sanciones no están pensados como parte de su actitud hacia objetos pasivos clasificados en esta situación hasta que logran superar su miedo con la psicoterapia adecuada.

Asimismo, conforme a las teorías generales, se puede decir que es un gran aporte que se utilizada como guía de la investigación, se convirtió en la teoría tridimensional de Miguel Reale, que permitió conocer nuevos escenarios y hechos atípicos no considerados en la norma, que contribuyen al mejoramiento de nuestra sociedad, al mejoramiento de la moral de todos y al fortalecimiento de lo jurídico. Hans Kelsen también se inspiró en el derecho internacional y las normas nacionales

Según teorías específicas, la teoría de la victimología de Mendelssohn se convirtió en una de las teorías más importantes de este estudio, que confirmó la importancia del tratamiento de las víctimas para proteger la vida y representó un enfoque más centrado en la recuperación de sujetos pasivos de un estado de violación. Comportamiento delictivo indeseable. Además, cabe señalar que la teoría de la victimización de Folkman revela las circunstancias en las que la víctima tiene que enfrentarse a situaciones traumáticas en el sistema penal, lo que la colocará en tal posición y ayudará a fijar el fin de la investigación.

En cuanto a la primera variable del impacto de las redes sociales, se puede decir que, si bien es un número incluido en el sistema penal, solo puede funcionar mínimamente ante la presencia de víctimas de delitos relacionados con la ciberextorsión, en la medida en que el proceso en sí está dirigido a facilitar la recuperación de las víctimas, pero no garantiza que su reintegración a la sociedad sea efectiva.

En cuanto a la segunda variable respecto a la actitud ante el ciber chantaje, se puede decir que muestra que el proceso trata de garantizar el castigo como parte de la justicia social, pero no ayuda a la víctima por la complejidad de la situación que se encuentra él mismo, lo que realmente se necesita es el asesoramiento inmediato de varios profesionales.

La conclusión final es que todas las hipótesis planteadas en el estudio son confirmadas por los resultados de nuestra herramienta de recolección de datos y en base al contexto nacional e internacional utilizado en el trabajo, por otro lado, estas teorías pueden servir como objetivos orientadores de la investigación.

5.2. Conclusiones

Primero: Se determinó en el fenómeno de estudio que hay universitarios y universitarias que utilizan las redes sociales de las universidades para efectuar un chantaje sexual cibernético.

Segundo: Del análisis efectuado sobre el fenómeno observado se consideró en algunos escenarios aislados se ejerce la violencia producida por el chantaje sexual cibernético.

Tercero: Se reconoce que todo procesal penal, motiva revivir las experiencias del chantaje sexual cibernético.

Cuarto: Se identificó que el marco jurídico no señala casos atípicos de chantaje sexual cibernético, accionado entre universitarios.

5.3. Recomendaciones

Primero: se recomienda a las universidades de lima sur, crear un registro de IP de los alumnos que se les asigne una computadora para trabajos universitarios.

Segundo: se recomienda a las universidades efectuar protocolos de prevención.

Tercero: en consideración a las víctimas universitarias (os) que han sido expuestas por redes sociales, se recomienda un tratamiento psicológico.

Cuarto: en cuanto al factor social, se recomienda capacitaciones, taller, entre otras formas de prevenir y educar sobre dicho tema de investigación.

REFERENCIAS

- Bautista, L. (2018). *El grooming ocurrido a través de los medios tecnológicos y su regulación en el artículo 5 de la Ley N° 30171, Lima Norte 2015-2017* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo] Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/19795>
- Bellido, M. (2015). *La formulación del problema. la formulación de la situación problema en las tesis del doctorado en psicología de la universidad nacional de rosario: errores comunes y propuestas de solución. Enseñanza e Investigación en Psicología, 20(1), 11-25.* <https://www.redalyc.org/pdf/292/29242798005.pdf>
- Cang (2019). El género en las universidades. https://utn.edu.ar/images/Secretarias/SAE/RUGE/RUGE-libro-digital_El-gnero-en-las-Universidades.pdf
- Cardozo, R. (2018). *Afectación al programa penal-constitucional con la incorporación del delito de proposiciones sexuales a menores de edad a través de la Ley de Delitos Informáticos* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca] Repositorio institucional Universidad Nacional de Cajamarca. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2188/Afectaci%C3%B3n%20al%20programa%20penal-constitucional%20con%20la%20incorporaci%C3%B3n%20del%20delito%20de%20proposiciones%20sexu.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castro, M. (2021). Autorregulación de contenidos para evitar el sexting: identificando el nivel de empatía entre jóvenes universitarios. *Revista Conrado, 17(79), 89-95.* https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4329/Maria_Qu

ezada_Maria_Castro_Christian_Dios_Manuel_Cardoza_Guillermo_Quezada
_Articulo_Conrado_spa_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ccallo, R. y Soncco, P. (2019). *Incidencia de la supervisión parental en la práctica del sexting*

de los estudiantes de 4to a 5to grado del nivel secundario de la institución educativa emblemática gran unidad escolar “mariano melgar Valdivieso” del distrito mariano melgar, Arequipa 2019 [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín] Repositorio institucional Universidad Nacional de San Agustín.

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/10969/TSsosope%26cpcparm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cconisilla, R. (2017). *Incorporarla modalidad del delito de pedofilia, en la ley 30096 capítulo iii de los delitos informáticos* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cuzco] Repositorio institucional Universidad Andina del Cuzco.
<https://1library.co/document/yr39og8y-incorporar-modalidad-pedofilia-capitulo-delitos-informaticos-propuesta-legislativa.html>

Coral, M. (2017). *La intervención mínima del derecho penal frente al cyber acoso a menores de edad, y los delitos de difamación y extorsión en el Perú, año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Santiago Antúnez de Mayolo] Repositorio Institucional.

http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2213/T033_45514855_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Espinoza, F. (2021). *La prevención del abuso sexual contra niños y niñas en entornos*

educativos del Distrito Metropolitano de Quito desde el enfoque de derechos humanos [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio de la UASB. [https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8314/1/T3609-MDHAL- Espinoza-La%20prevencion.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8314/1/T3609-MDHAL-Espinoza-La%20prevencion.pdf)

Flores, R. (2019). *Formas de hostigamiento en la red.*

<https://www.planinternational.org.pe/blog/acoso-sexual-en-ninas>

Fajardo, M., Gordillo, M. y Regalado, A. (2013). Nuevo uso de la tecnología. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(1). <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349852058045.pdf>

Fernández, N. y Ortiz, M. (2019). *La pornografía no consentida como forma de violencia de género* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio institucional Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170274/La-pornograf%C3%ADa-no-consentida-como-forma-de-violencia-de-g%C3%A9nero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Gálvez, C. (2020). *Metodología Escolar en Seguridad de la Identidad Digital para Prevenir el Engaño Pederasta, el Acoso Virtual y el Acoso Sexual Digital* [Tesis de pregrado, Universidad Internacional de Rioja]. Repositorio institucional Universidad Internacional de Rioja.

<https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/3032859/1/GalvezCarbajalCC.pdf>

Gutiérrez, M. y Niño, A. (2015). *¿Cuáles son las características del Sexting de conformidad al código penal colombiano?* [Tesis de pregrado, Universidad La Gran Colombia]. Repositorio institucional Universidad La Gran Colombia.

https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/5271/Sexting_c%C3%B3digo_penal_colombiano.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Luna, B. (2014). *El uso de las redes de información y su implicancia en los delitos de violación sexual a menores de edad, Lima Cercado – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad de las Américas] Repositorio institucional Universidad de las Américas.

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1377/LUNA%20REYES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Loza, P. (2010). *La violación sexual y su afectación a la sociedad*. Niurca.

Medrano, L. (2013). *Técnica, recolección y proceso de la investigación*.

Meza-Ardila, J. (2015). *Los delitos sexuales contra los niños, niñas adolescentes en las redes sociales. beneficios de los mecanismos de protección y prevención judicial* [Tesis de pregrado, Universidad de Colombia]. Repositorio Institucional de la Universidad de Colombia.

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2621/1/Art.%20Delitos%20Sexuales%20contra%20los%20NNA%20en%20las%20Redes%20Sociales.%20Beneficios.pdf>

Montiel, J. (2018). *Ciberacoso Sexual en Adolescentes: Creencias Erróneas*.

<https://reviberopsicologia.ibero.edu.co/article/view/rip.11302>

Michael, M. (2012). *Proceso Metodológico*. Paidós.

Mondragón, M. (2014). *El asedio sexual una farsa o una serie de actos violentos, acoso y hostigamiento sexual dentro de las organizaciones desde una perspectiva de género* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma de Puebla]. Repositorio Universidad Autónoma de Puebla.

<https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/5743>

Prado, A. (2018). *Desarrollo del trabajo de investigación* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de UA.

[https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2023/Peralt a%20Apaza%2C%20Kevin%20Edwin.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2023/Peralt%20Apaza%2C%20Kevin%20Edwin.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ramírez, M. (2018). *Investigación y redacción metodológica*.

Rojas, L. y Cruz, E. (2020). *Mecanismos jurídicos para reforzar la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de violación sexual de menor de edad en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio de la UPAGU.

[http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1679/Tesis.%20De% 20Ia%20Cruz-Rojas.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1679/Tesis.%20De%20Ia%20Cruz-Rojas.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rojas, A. (2020). *Autonomía y libertad sexual de los adolescentes y la proporcionalidad de la pena en el delito violación* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio de la UNL.

[https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23427/1/AyneeSolange_ RojasVelez.pdf](https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23427/1/AyneeSolange_RojasVelez.pdf)

Real Academia Española. (2014). *Prácticas de las relaciones interpersonales*.

Sánchez, P. (2014). *El proceso penal se ha concentrado en la efectiva sanción de la delincuencia*. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf

Zavaris, M. (2012). Argumenta que a medida el Internet y los dispositivos de comunicación se integran a nuestra vida cotidiana. Internet en la vida cotidiana de los jóvenes *Revista Mexicana de Sociología*, 68(3), https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032006000300005

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN EL CHANTAJE SEXUAL CIBERNÉTICO, ENTRE UNIVERSITARIOS, PERIODO 2019 - 2021 LIMA SUR

PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general: ¿Cómo influye las redes sociales en relación al chantaje sexual cibernético realizado entre universitarios, en el periodo 2019 - 2021 Lima Sur?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>¿Cómo el delito y la sanción tienen relación con el daño físico producido por el chantaje sexual cibernético entre universitarios, en el periodo 2019 - 2021 Lima Sur?</p> <p>¿Cómo el proceso penal afecta psicológicamente a la víctima universitaria durante el largo proceso entre el periodo 2019 - 2021 Lima Sur?</p> <p>¿Cómo el marco jurídico repara en la víctima universitaria todo daño social, entre el periodo 2019 - 2021 Lima Sur?</p>	<p>Objetivo general: Determinar la influencia de las redes sociales en relación al chantaje sexual cibernético realizado entre universitarios, en el periodo 2019 - 2021 Lima Sur.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Analizar cómo el delito y la sanción tienen relación con el daño físico producido por el chantaje sexual cibernético entre universitarios, en el periodo 2019 - 2021 Lima Sur.</p> <p>Reconocer cómo el proceso penal afecta psicológicamente a la víctima universitaria durante el largo proceso entre el periodo 2019 - 2021 Lima Sur.</p> <p>Identificar cómo el marco jurídico repara en la víctima universitaria todo daño social, entre el periodo 2019 - 2021 Lima Sur.</p>	<p>Teoría tridimensional del derecho: La conocida teoría tridimensional del derecho tiene como principal misión conocimientos obtenidos por Miguel Reales, llego a la conclusión que el mundo del derecho debería estar compuesta por tres elementos esenciales, los mecanismos aplicados por el sistema penal nacional o internacional, buscando siempre nuevas formas de darle a la víctima la satisfacción necesaria frente un hecho delictivo, como este caso podría ser la violación sexual, o temas relacionados al homicidio, donde lastimosamente existen pérdidas que no pueden ser subsanables de alguna forma y sin embargo se puede iniciar con darle todo el apoyo y tranquilidad emocional, social y económica.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>HG: Si influye las redes sociales en relación al chantaje cibernético realizado entre universitarios, en el periodo 2019 - 2021 Lima Sur, a través del jaqueo de cuentas, ex relaciones de parejas, ex relaciones amicales e información de cuentas privadas de alumnos o alumnas que se dedican a servicios a parejas.</p> <p>Ho: No influye las redes sociales en relación al chantaje cibernético realizado entre universitarios, en el periodo 2019 - 2021 Lima Sur, a través del jaqueo de cuentas, ex relaciones de parejas, ex relaciones amicales e información de cuentas privadas de alumnos o alumnas que se dedican a servicios a</p>	<p>Variable 1 Redes sociales</p> <p>DIMENSIÓN: Delito y sanción</p> <p>DIMENSION: El Proceso penal</p> <p>DIMENSION: Marco jurídico</p> <p>V2.-chantaje sexual cibernético</p> <p>DIMENSIÓN: Daño físico</p> <p>DIMENSIÓN: Daño psicológico</p> <p>DIMENSIÓN: Daño social</p>	<p>Paradigma: Positivista</p> <p>Población: Universitarios de diversas universidades De Lima Sur</p> <p>Muestra: 30 personas</p> <p>Técnica de recojo de información : Encuesta</p>

Sur

parejas.

Hipótesis específica 1:

He1. Si existe una conexión entre el delito y la sanción en relación con el daño físico producido por el chantaje entre universitarios, en el periodo 2019 - 2021 Lima Sur.

Ho. No existe una conexión entre el delito y la sanción en relación con el daño físico producido por el chantaje entre universitarios, en el periodo 2019 - 2021 Lima Sur.

He2. Se reconoce la existencia de afectación psicológica en las víctimas universitarias por la exposición de su intimidad en el proceso penal por el delito de chantaje cibernético, entre el periodo 2019 - 2021 Lima Sur.

H0. No se reconoce la existencia de afectación psicológica

en las víctimas universitarias por la exposición de su intimidad en el proceso penal por el delito de chantaje cibernético, entre el periodo 2019 - 2021 Lima Sur.

He3. Si, se identifica la existencia de un marco jurídico con deficiencias en el campo cibernético o informático, sin embargo, de forma parcial repara en la víctima universitarias el daño social, entre el periodo 2019 - 2021 Lima Sur.

H0. No, se identifica la existencia de un marco jurídico con deficiencias en el campo cibernético o informático, sin embargo, de forma parcial repara en la víctima universitarias los daños social, entre el periodo 2019 - 2021 Lima Sur.

Anexo 2. Documentos para validar los instrumentos de medición a través de juicio de experto

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller, egresado de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulado: **ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN EL CHANTAJE SEXUAL CIBERNÉTICO, ENTRE UNIVERSITARIOS, PERIODO 2019 - 2021 LIMA SUR**, cuyo desarrollo me permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,

JOCELYN NICOLE CAMPOS ATANACIO
DNI N°

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

Teniendo así que en esta investigación las variables son:

VARIABLES	
VARIABLE 1.	VARIABLE 2.
Redes sociales	Chantaje sexual cibernético

3.4.2. Operacionalización de variable

Por lo que Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que la Operacionalización se realiza con la finalidad de poder medir a la variable para la recolección de datos de la misma.

Siendo así que la variable 1 sobre Redes Sociales, tiene como dimensiones las siguientes.

VARIABLES	
VARIABLE 1.	DIMENSIONES.
Redes Sociales	1. Delito y sanción 2. El proceso penal 3. Marco Jurídico

y la variable 2 sobre Chantaje Sexual Cibernético tiene las siguientes dimensiones.

VARIABLES	
VARIABLE 2.	DIMENSIONES
Chantaje Sexual Cibernético	1. Perjuicio físico 2. Perjuicio psicológico 3. Perjuicio social

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE LAS REDES SOCIALES

Dicotómica	SI / NO
-------------------	----------------

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
¿Ud. considera que el delito de chantaje sexual cibernético entre universitarios es común en el Perú?							
¿Ud. considera que las penas frente a los delitos de chantaje sexual cibernético generan resultados en relación a los universitarios infractores de la ley?							
¿Ud. considera que las universitarias víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético logran recuperarse del daño causado?							
¿Ud. cree que todo el proceso penal, afecta a los adolescentes debido a que reviven los acontecimientos?							
¿Ud. considera que una adolescente universitaria que ha sido víctima del delito de chantaje sexual cibernético, puede afectar sus relaciones sociales?							

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE CHANTAJE SEXUAL CIBERNETICO

Dicotómica	SI / NO
------------	---------

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
¿Ud. considera que Lima Sur es uno de los distritos con mayor índice de víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético?							
¿Ud. Cree que, en los últimos años, se ha incrementado los delitos de chantaje sexual cibernético efectuado por universitarios a universitarias?							
¿Me podría indicar en que entorno usted considera que las universitarias corren más peligro por los delitos de chantaje sexual cibernético?							
¿Ud. Considera que los universitarios que han cometido los delitos de chantaje sexual cibernético, pueden ser rehabilitados a la sociedad?							
¿Ud. Considera que las penas aplicadas a los que cometen los delitos de chantaje sexual cibernético es la adecuada?							

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1

LAS REDES SOCIALES	Delitos y sanción	<p>¿Ud. considera que el delito de chantaje sexual cibernético entre universitarios es común en el Perú?</p> <p>¿Ud. considera que las penas frente a los delitos de chantaje sexual cibernético generan resultados en relación a los universitarios infractores de la ley?</p> <p>¿Ud. considera que las universitarias víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético logran recuperarse del daño causado?</p>	
	El proceso penal	<p>¿Ud. cree que todo el proceso penal, afecta a los adolescentes debido a que reviven los acontecimientos?</p>	
	Marco Jurídico	<p>¿Ud. considera que una adolescente universitaria que ha sido víctima del delito de chantaje sexual cibernético, puede afectar sus relaciones sociales?</p>	

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2

CHANTAJE SEXUAL CIBERNETICO	Perjuicio físico	¿Ud. considera que Lima Sur es uno de los distritos con mayor índice de víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético?	
	Perjuicio psicológico	¿Ud. Cree que, en los últimos años, se ha incrementado los delitos de chantaje sexual cibernético efectuado por universitarios a universitarias? ¿Me podría indicar en que entorno usted considera que las universitarias corren más peligro por los delitos de chantaje sexual cibernético?	
	Perjuicio social	¿Ud. Considera que los universitarios que han cometido los delitos de chantaje sexual cibernético, pueden ser rehabilitados a la sociedad?	
	Perjuicio social	¿Ud. Considera que las penas aplicadas a los que cometen los delitos de chantaje sexual cibernético es la adecuada?	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “LAS REDES SOCIALES”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Delito y sanción	x		x		x		x		
2	El proceso penal	x		x		x		x		
3	Marco jurídico	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Inocente Ramírez **DNI:** 10495720

Especialidad del validador: Mg en Derecho Constitucional y Derechos Humanos e Investigador

Lima sur, 20 de Setiembre de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “CHANTAJE SEXUAL CIBERNETICO”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Perjuicio físico	x		x		x		x		
2	Perjuicio psicológico	x		x	Ç	x		x		
3	Perjuicio social	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Inocente Ramírez **DNI:** 10495720

Especialidad del validador: Mg en Derecho Constitucional y Derechos Humanos e Investigador

Lima sur, 20 de Setiembre de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular professional stamp. The stamp contains the text 'CESAR INOCENTE RAMIREZ', 'ABOGADO', and 'Firma del validador' with a star symbol.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “LAS REDES SOCIALES”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Delito y sanción	x		x		x		x		
2	El proceso penal	x		x		x		x		
3	Marco jurídico	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []**
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Edinson Menacho Taibe **DNI:** 40363444

Especialidad del validador: Doctor en Gestión Educativa y Docente Universitario

Lima sur, 20 de Setiembre de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



 Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “CHANTAJE SEXUAL CIBERNETICO”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Perjuicio físico	x		x		x		x		
2	Perjuicio psicológico	x		x		x		x		
3	Perjuicio social	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Edinson Menacho Taípe **DNI:** 40363444

Especialidad del validador: Doctor en Gestión Educativa y Docente Universitario

Lima sur, 20 de setiembre de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



 Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “LAS REDES SOCIALES”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Delito y sanción	x		x		x		x		
2	El proceso penal	x		x		x		x		
3	Marco jurídico	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Rolando Quispe Ccari DNI: 08878191

Especialidad del validador: Abogado

Lima sur, 20 de febrero de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



ROLANDO QUISPE CCARI
ABOGADO
Reg. 84952

Firma del Experto Informante
Rolando Quispe Ccari

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “CHANTAJE SEXUAL CIBERNETICO”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Perjuicio físico	x		x		x		x		
2	Perjuicio psicológico	x		x		x		x		
3	Perjuicio social	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad:
 No aplicable []

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Rolando Quispe Ccari

DNI: 08878191

Especialidad del validador: Abogado

Lima sur, 20 de febrero de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



.....
ROLANDO QUISPE CCARI
ABOGADO
Reg.84952

Firma del Experto Informante
Rolando Quispe Ccari

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “LAS REDES SOCIALES”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Delito y sanción	x		x		x		x		
2	El proceso penal	x		x		x		x		
3	Marco jurídico	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Renato Carpió Pérez

DNI: 10257447214

Especialidad del validador: Abogado

Lima sur, 20 de Febrero de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante
Renato Carpio Pérez

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “CHANTAJE SEXUAL CIBERNETICO”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Perjuicio físico	x		x		x		x		
2	Perjuicio psicológico	x		x		x		x		
3	Perjuicio social	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad:
No aplicable []

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Renato Carpió Pérez

DNI: 10257447214

Especialidad del validador: Abogado

Lima sur, 20 de febrero de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante
Renato Carpio Pérez

Anexo 3. Encuesta

ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN EL CHANTAJE SEXUAL CIBERNÉTICO, ENTRE UNIVERSITARIOS, PERIODO 2021 LIMA SUR

Esta encuesta es parte de una investigación sobre la influencia de las redes sociales en el chantaje sexual cibernético, entre universitarios. Las respuestas serán confidenciales y anónimos. Marcar con X, la respuesta que considere correcta.

Gracias por su colaboración

Edad:

Sexo:

1.- ¿Ud. considera que el delito de chantaje sexual cibernético entre universitarios es común en el Perú?

- a) Si totalmente
- b) Regular
- c) No tanto
- d) No, para nada

2.- ¿Ud. considera que las penas frente a los delitos de chantaje sexual cibernético generan resultados en relación a los universitarios infractores de la ley?

- a) Si, evitan que ocurran más crímenes
- b) Si, aunque muy poco
- c) No sé, a veces sí y otras veces no
- d) No generan ningún efecto

3.- ¿Ud. considera que las universitarias víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético logra recuperarse del daño causado?

- a) Si logra recuperarse
- b) No estoy muy seguro
- c) No lo creo
- d) No, jamás logra recuperarse

4.- ¿Ud. cree que todo el proceso penal, afecta a los adolescentes debido a que reviven los acontecimientos?

- a) Si, totalmente de acuerdo
- b) Si, con normalidad
- c) No sé
- d) No, para nada

5.- ¿Ud. considera que una adolescente universitaria que ha sido víctima del delito de chantaje sexual cibernético, puede afectar sus relaciones sociales?

- a) Si, totalmente
- b) Regular
- c) No mucho
- d) No para nada

6.- ¿Ud. considera que Lima Sur es uno de los distritos con mayor índice de víctimas de los delitos de chantaje sexual cibernético?

- a) Si efectivamente
- b) No, es imposible
- c) No estoy seguro

7.- ¿Ud. Cree que, en los últimos años, se ha incrementado los delitos de chantaje sexual cibernético efectuado por universitarios a universitarias?

- a) Si se ha incrementado
- b) No se ha incrementado
- c) Se ha reducido
- d) No lo sé

8.- ¿Me podría indicar en que entorno usted considera que las universitarias corren más peligro por los delitos de chantaje sexual cibernético?

- a) Por contacto virtual en los hogares
- b) Por contacto virtual en las Universidades
- c) Por contacto virtual en las ciber cabinas

9.- ¿Ud. Considera que los universitarios que han cometido los delitos de chantaje sexual cibernético, pueden ser rehabilitados a la sociedad?

- a) Si, es posible

b) No logran rehabilitarse

c) No estoy seguro

10.- ¿Ud. Considera que las penas aplicadas a los que cometen los delitos de chantaje sexual cibernético es la adecuada?

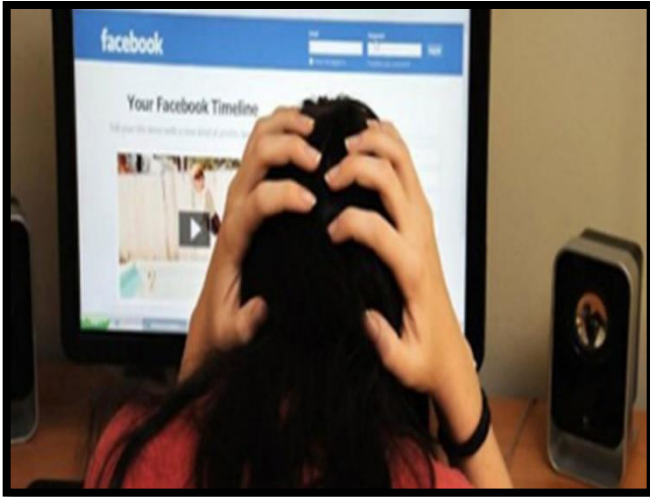
a) Si

b) No

c) No lo sé

Anexo 4. Chantaje sexual cibernético

Redes sociales



NOTA: Fotografía extraída

Diferencia entre violación y abuso sexual

ACOSO SEXUAL	CHANTAJE SEXUAL
Art. 176-B del Código Penal Vigilar, perseguir, hostigar, asediar o buscar contacto con una persona SIN EL CONSENTIMIENTO de esta para realizar actos de connotación sexual.	Art. 176-C del Código Penal Amenazar o intimidar a una persona para obtener de ella una conducta o acto de connotación sexual.
Ambas conductas pueden configurarse al usar tecnologías de la información o de la comunicación, tales como REDES SOCIALES .	
DE 3 A 5 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. Es el rango de sanción mínimo.	DE 2 A 4 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. Es el rango de sanción mínimo.
EN EL CASO QUE:	
La víctima sea adulta mayor, gestante o tenga discapacidad.	El responsable del delito haya amenazado a la víctima con difundir " imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual en los que esta aparezca o participe".
Haya relación laboral, educativa o formativa.	
Haya convivencia o autoridad sobre la víctima.	
La víctima tenga entre 14 y 18 años.	
LA PENA SERÁ DE 4 A 8 AÑOS.	LA PENA SERÁ DE 3 A 5 AÑOS.
LAS CONDENAS MENORES DE 4 AÑOS pueden cumplirse en libertad bajo la figura de la pena suspendida siempre que se cumplan los requisitos del Art. 57 del Código Penal.	

NOTA: Preparación del Poder Judicial

Art 176 - C. Chantaje sexual.

www.elperuano.pe/pga

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

5. La conducta se lleva a cabo en el marco de una relación laboral, educativa o formativa de la víctima.

6. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años.*

***Artículo 176-C.- Chantaje sexual**
El que amenaza o intimida a una persona, por cualquier medio, incluyendo el uso de tecnologías de la información o comunicación, para obtener de ella una conducta o acto de connotación sexual, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36.

La pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36, si para la ejecución del delito el agente amenaza a la víctima con la difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual en los que esta aparece o participa.*

Artículo 3. Financiamiento
La aplicación del presente Decreto Legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro público.

Artículo 4. Refrendo
El presente Decreto Legislativo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

NOTA: estructurado por el Diario oficial El Peruano.

Consecuencias del abuso sexual

EL CHANTAJE SEXUAL Y ACOSO SON DELITOS

HASTA **8** AÑOS DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

	DIFUSIÓN DE IMÁGENES CON CONTENIDO SEXUAL Cuando sin autorización se difunden imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual de cualquier persona, que se obtuvo con su consentimiento.	Penas: 2 a 6 años*
ACOSO	Quien sigla, persigue, hostiga, acosa o busca establecer contacto o cercanía con una persona sin su consentimiento.	Penas: 4 a 7 años*
ACOSO SEXUAL	Quando se sigla, persigue, hostiga, acosa o busca establecer contacto o cercanía con una persona para llevar a cabo actos de connotación sexual.	Penas: 3 a 8 años*
CHANTAJE SEXUAL	Quando se amenaza e intimida a una persona para obtener de ella una conducta o acto de connotación sexual.	Penas: 2 a 6 años*

*Sin agravantes

NOTA: Revista de derecho pena

Anexo 3. Resultados de las encuestas

<p></p> <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUARAMANGA</p> <p>El presente cuestionario tiene como objetivo evaluar el nivel de conocimiento de los usuarios sobre el uso de los servicios de atención al cliente de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.</p> <p>Gracias por su colaboración.</p> <p>1. ¿Usted es usuario de los servicios de atención al cliente de la Universidad Autónoma de Bucaramanga?</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p>2. ¿Usted conoce el número de atención al cliente de la Universidad Autónoma de Bucaramanga?</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p>3. ¿Usted conoce el correo electrónico de atención al cliente de la Universidad Autónoma de Bucaramanga?</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p>4. ¿Usted conoce el sitio web de atención al cliente de la Universidad Autónoma de Bucaramanga?</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p>5. ¿Usted conoce el número de atención al cliente de la Universidad Autónoma de Bucaramanga?</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p>	<p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p>6. ¿Usted conoce el número de atención al cliente de la Universidad Autónoma de Bucaramanga?</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p>
<p>7. ¿Usted conoce el número de atención al cliente de la Universidad Autónoma de Bucaramanga?</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p>8. ¿Usted conoce el correo electrónico de atención al cliente de la Universidad Autónoma de Bucaramanga?</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p>9. ¿Usted conoce el sitio web de atención al cliente de la Universidad Autónoma de Bucaramanga?</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p>10. ¿Usted conoce el número de atención al cliente de la Universidad Autónoma de Bucaramanga?</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p>	<p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p>

NOTA: Elaboración propia